



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

MEJORA EN LA PROTECCIÓN CIVIL DE PICAÑA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

GESTION Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Trabajo realizado por:

LAURA GARCÍA GÓMEZ

**TITULO: PROPUESTA DE MEJORA EN LA PROTECCIÓN CIVIL DE PICAÑA
MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN DE
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

ÍNDICE

CAPITULO 1.- INTRODUCCIÓN	5
1.1.- Resumen	5
1.2.- Objeto de estudio del TFC	7
1.3.- Objetivos	8
1.4.- Metodología	9
1.5.- Justificación de las Asignaturas Relacionadas	9
CAPITULO 2.- PROTECCIÓN CIVIL, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	16
2.1.- ¿Que es la protección civil?	16
2.2.- Necesidad de un servicio de protección	19
2.3.- Funciones básicas (organización de la protección civil en España).	28
2.4.- Tipos de medidas	37
2.5.- Normativa aplicable	39
CAPITULO 3.- AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (ALVPC)	42
3.1.- Funciones y estructura.	42
3.2.- Voluntarios	45
3.3.- Ingreso en una ALVPC	49
3.4.- Normativa aplicable	52
CAPITULO 4.- ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PICAÑA	53
4.1.- Antecedentes	54
4.2.- Recursos	56
4.3.- Análisis de la situación actual	69
4.4.- Descripción y análisis en otro ayuntamiento con el sistema de voluntarios ya implantado.	76
CAPITULO 5.- PROPUESTA DE MEJORA:	86
5.1.- Propuesta de Ordenanza reguladora del servicio.	86
CAPITULO 6.- CONCLUSIONES	111

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Accidente ferroviario	26
Ilustración 2 Formulario de inscripción	50
Ilustración 3 Notificación del Ayuntamiento de Picaña	55
Ilustración 4 Circuito carrera pie.....	58
Ilustración 5 Circuito carrera a pie 2.....	58
Ilustración 6 Circuito carrera a pie 3.....	59
Ilustración 7 Circuito carrera a pie 4.....	59
Ilustración 8 Riesgo por lluvias	62
Ilustración 9 Riesgo por inundaciones.....	63
Ilustración 10: Riesgo sísmico.....	64
Ilustración 11 Riesgo de incendios	64
Ilustración 12 intervenciones 1	83
Ilustración 13 Intervenciones 2	84
Ilustración 14 Intervenciones 3	84

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfica 1 Estructura de Protección Civil	18
Gráfica 2 Peligros.....	20
Gráfica 3 Accidentes Industriales	28
Gráfica 4 Funciones Básicas de Protección Civil	29
Gráfica 5 Criterios de Clasificación de los Planes de Emergencias.....	38
Gráfica 6 Planes de Emergencia	39
Gráfica 7 Estructura de Protección Civil	44
Gráfica 8 Tipos de Voluntarios	46
Gráfica 9 Actividades Deportivas.....	56
Gráfica 10 Actividades Culturales.....	60
Gráfica 11 Índice de Población	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Valores de población	66
Tabla 2 Índice de comercios	67

CAPÍTULO 1.

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Resumen.

Tras haber estudiado los Entes Públicos del entorno y las carencias que existen en los Ayuntamientos, se percibe que el Municipio de Picaña carece de “Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil”.

Dicho municipio hace frente a las demandas de atención ciudadana, a través de los cuerpos de La Policía Local y de Bomberos de la propia localidad. Además cuenta con la ayuda de otros municipios colindantes, que se ofrecen a cubrir las demandas de los ciudadanos. Ya que a menudo la propia localidad no puede afrontar todas las posibles situaciones de riesgo. En otras poblaciones vecinas sí que cuentan con el apoyo de Protección Civil, por lo que en las ocasiones que así se requiera dichas agrupaciones prestaran apoyo a Picaña.

Estas agrupaciones desempeñan un papel muy importante en nuestra sociedad. Son organismos locales formados por voluntarios y supervisados por personal del Ayuntamiento, tienen un carácter integrador que permite a la Administración Local cumplir con lo que establece la Ley. Son organizaciones de carácter humanitario, altruista y solidario, cuyo objetivo es la participación de los ciudadanos en las tareas de la Protección Civil.

Sus funciones básicas más destacadas son las siguientes: colaborar con los técnicos de Protección Civil a petición de estos, en estudios de riesgos para la localidad; colaborar en la divulgación de los planes de autoprotección; colaborar en el mantenimiento y planes de actuación municipal frente a riesgos específicos; colaborar en la realización de campañas de información; por último la participación en dispositivos operativos de carácter preventivo en grandes concentraciones humanas.

Con este Proyecto se pretende implantar en el Municipio de Picaña una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. Demostrando una mayor eficiencia de las mismas, para poder mejorar la atención al ciudadano. Haciendo ver que la incorporación de este cuerpo no supondría un incremento en los presupuestos del ayuntamiento, sino que sería una manera eficiente de optimizar los recursos. Puesto que los recursos empleados para que estas organizaciones puedan desempeñar sus funciones, son pocos en relación a los resultados obtenidos.

Eficiencia se denomina a la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros en el mismo. Son muchos los servicios que prestan a la sociedad sin retribución económica alguna. Si estas agrupaciones no existieran, los cuerpos de protección del Estado habituales tendrían que hacerse cargo de dichos servicios, generando un mayor coste para la Administración y cuerpos.

Hasta el momento, el Ayuntamiento no ha puesto en marcha esta agrupación por falta de recursos económicos. El principal problema para la implantación de las ALVPC y más aún en la actualidad, es la escasa disponibilidad de recursos económicos para su creación.

Lo que se va a demostrar en el proyecto es justo lo contrario, con un desembolso mínimo inicial vamos a conseguir unos objetivos y resultados mayores. Minimizaran los costes que el Ayuntamiento destina a la seguridad, por ejemplo el cuerpo de Policía, es el que se encarga de hacer frente a las situaciones de riesgo que normalmente desempeña una ALVPC. Esto resulta un incremento en las partidas presupuestarias de este cuerpo, ya que se les tendrán que retribuir horas extras por esos trabajos realizados. También hay que tener en cuenta los cuerpos de policías de otras localidades, que también vienen a colaborar cuando el Ayuntamiento de Picaña así lo demanda.

A lo largo de todo un año supone una gran suma de dinero que el Ayuntamiento ha tenido que desembolsar en horas extras. La labor de estos

trabajadores podría ser delegada a otro cuerpo que lo hiciese de forma totalmente desinteresada como son las agrupaciones de voluntarios. Concretamente en voluntarios del propio municipio. Sería mucho más rentable, porque los voluntarios de otros ayuntamientos que vienen a colaborar a este municipio, también suponen un gasto. A este colectivo hay que proporcionarles unos servicios mínimos como alojamiento y dietas.

Si Picaña tuviese una ALVPC, todos estos gastos se eliminarían. Siendo mayores los **outputs** resultados de este servicio, que los **inputs** por parte del Ayuntamiento que serían mínimos. Ya que la mayoría de los recursos materiales que estas agrupaciones necesitan para el desarrollo de su actividad, suelen ser donaciones por parte de empresas privadas. Un ejemplo son los vehículos 4x4, acostumbramos a verlos de la mano de estas agrupaciones, pues el 80% son donados.

Para la realización del trabajo, el contraste de información y el apoyo de argumentos, se realizaran estudios de la normativa que regula la Protección Civil y las Agrupaciones Locales de Voluntarios, además de numerosas entrevistas a los superiores encargados de Protección Civil en los ayuntamientos nombrados en el texto. Por último, también será necesario el análisis de la población y riesgos de dichos ayuntamientos para poder así encontrar sus necesidades y poder proponer una mejora.

1.2.- Objeto de estudio del TFC.

El *objeto* de estudio es la “Protección civil”.

Se entiende como Protección Civil, la protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar.

Como se indica en la “**Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil**”, tienen la obligación los Poderes Públicos de garantizar el Derecho a la Vida y a la Integridad Física, reflejado así en los **Derechos Fundamentales - artículo 15-**. Por todo ello, se observa que es necesaria una óptima utilización de los recursos para garantizar dicha protección. Centrando la atención en los recursos humanos, ya que toman un papel muy relevante, puesto que todos los ciudadanos tienen la obligación de colaborar con las fuerzas de seguridad.

Se aprecia que en ocasiones, no son suficientes los servicios que ofrecen las Administraciones Públicas para la salvaguardia y protección de los ciudadanos, debido a las crecientes demandas de seguridad que la sociedad plantea. Por ello, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias impulsa la coordinación de las actuaciones de los Órganos del Estado, y la cooperación con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, intentando conseguir así la eficiencia de los recursos disponibles en un territorio.

1.3.- Objetivos.

Siendo el “*Objetivo*” mejorar la protección de los ciudadanos en Picaña y en el resto de poblaciones que puedan beneficiarse de este servicio, se cree oportuno la creación de una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Hasta el momento, Picaña ha tenido que recurrir a los servicios de esta agrupación en Torrent, municipio colindante. Ha sido necesaria su ayuda cuando los propios cuerpos de protección como Bomberos o Policía Local, no han podido responder a las necesidades específicas que en un momento determinado han podido surgir en el término municipal, bien por la magnitud del problema o bien por la escasez de recursos.

Se pretende alcanzar estos objetivos mediante las Funciones Básicas de Protección Civil, estas funciones son las siguientes y van a ser desarrolladas más adelante en el capítulo dos:

- ESTUDIO: Previsión.
- PREVENCIÓN.
- PROTECCIÓN: Planificación, Intervención y Rehabilitación.

1.4.- Metodología empleada.

Se trata de un método analítico, que estudia la necesidad de una mejora en la atención al ciudadano, mediante la incorporación de una Asociación de Voluntarios de Protección Civil.

Necesidad surgida de los posibles peligros a los que está sometido el municipio de Picaña. En este trabajo se van a identificar cada uno de esos peligros y a la vez se expondrán los recursos que existen para combatirlos.

Para poder identificar todas esas amenazas se realizarán estudios de la población, localización geográfica etc. También será necesario realizar un análisis Dafo, para poder así demostrar la eficiencia de la puesta en marcha de esta asociación. Por último se hará la propuesta de mejora a través de un reglamento que regule la creación de la ALPC.

1.5.- Justificación de las Asignaturas Relacionadas.

- Capítulo del TFC: *CAPITULO 2.- PROTECCIÓN CIVIL, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.*

Asignaturas relacionadas: Derecho Constitucional, Estructuras Políticas, Derecho Administrativo e Información y Documentación administrativa.

Breve justificación: Con el objetivo de dominar el marco jurídico que afecta a la Protección Civil, se considerara oportuna la necesidad de examinar al detalle la normativa jurídica y la estructura organizativa. Todo ello para situarnos en los diferentes niveles jerárquicos en los que se divide la organización y poder estudiar con claridad las potestades que desempeña cada una.

Respecto a la asignatura de **Derecho Constitucional**, partimos del principio de jerarquía normativa, donde la Constitución se sitúa en la cúspide de la pirámide normativa. De la misma parten las reglas de distribución de competencias y en ella, se recoge el principio de autonomía local del art. 140, que garantiza la potestad autoorganizatoria de los municipios españoles.

Se consideran muy útiles para su aplicación los conocimientos adquiridos en **Estructuras Políticas**, donde se trató la estructura y organización del Estado Español a través de las diferentes administraciones territoriales así como los principios por los que rigen el funcionamiento dichas Administraciones en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas.

Derecho Administrativo, resulta esencial ya que a partir de sus contenidos, se pueden fijar los límites y posicionar las actuaciones de la Administración dentro de un entorno constitucional. Suponiendo la definición de los procedimientos administrativos, regulando límites y garantías a los ciudadanos y a la propia organización. Puesto que en el trabajo se va a realizar un proyecto de mejora implantando una organización, es necesario conocer a la perfección el procedimiento administrativo a seguir para su implantación.

Por último es totalmente necesaria la asignatura de **Información y Documentación Administrativa**, para poder alcanzar los conocimientos básicos para la búsqueda y estudio de las poblaciones y los documentos pertinentes que nos lleven a aclarar sus antecedentes.

➤ Capítulo del TFC: *CAPITULO 3.- AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.*

Asignaturas relacionadas: Teoría social; Estructuras Políticas, Derecho Administrativo y Derecho Constitucional.

Breve justificación: Al igual que en el anterior capítulo, se da importancia a las mismas asignaturas tratándose también del estudio de una de las organizaciones que componen la Administración. Para ello se que recurrirá a las asignaturas nombradas para situarnos en el correcto escalón territorial, es decir, centrarnos en la estructura organizativa y en el marco normativo. En este caso la situación es a nivel local. Además se añade una nueva asignatura que ha sido relacionada con este capítulo más relevante.

Se destaca la asignatura de **Teoría Social**, su aprendizaje es de gran utilidad para el correcto estudio de la sociedad y de las estructuras. Delimitando el campo de la investigación para después iniciar el proceso de investigación social mediante la determinación del problema, la formulación de objetivos, la elaboración de hipótesis, la construcción de conceptos y la elección de datos.

Una de las técnicas de investigación que más puede ayudar es la encuesta, punto fuerte de esta asignatura, donde se ha aprendido con exhaustividad como realizarla correctamente para poder obtener unos buenos resultados. Con la ayuda de Teoría Social se estudiará la organización como sistema social y especialmente su interacción con el medio ambiente.

Se ha de destacar a este respecto, que la principal finalidad de las ALVPC es ofrecer ayuda a los cuerpos de seguridad para combatir catástrofes relacionadas con el medio ambiente. Como objetivo de la asignatura “el estudio de las sociedades”, será una gran herramienta para el buen desarrollo de este capítulo por ser las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil el objeto de estudio como sistema social.

➤ Capítulo del TFC: **CAPITULO 4.- ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PICAÑA.**

Asignaturas relacionadas: Derecho Administrativo, Teoría social, Información y Documentación Administrativa y Gestión de Calidad del Sector Público.

Breve justificación: Tratándose este capítulo del análisis de la población y del entorno del municipio de Picaña, centramos el estudio en los recursos que tiene esta localidad para hacer frente a los diferentes riesgos que puedan surgir para la población.

Se ha optado a la rama de asignaturas donde se estudian las poblaciones. Macrosociología y microsociología, orientaciones de la sociología actual, aproximaciones históricas, todo ello recogido **Teoría Social**. Estudiando también la estructura distributiva para alcanzar las oportunidades, posibilidades y logros que se distribuyen socialmente así como la Estructura Tendencial o Básica, las tendencias sociales profundas y los requisitos funcionales previos. Por último también la Estructura Cultural, conductas, sistemas estructuradores, cultura y personalidad.

Derecho Administrativo: resulta necesaria para la comprensión de los procedimientos internos existentes en el municipio, así como para el análisis de la normativa propia del Ayuntamiento y su aplicación conforme al sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico Administrativo.

Información y Documentación Administrativa: muy importante en la aportación de conocimientos para este trabajo al adquirir conocimientos básicos sobre la obtención y búsqueda de documentos. También se analiza los Sistemas de Información, así como los flujos de información. Es esencial conocer las pautas y caminos para la búsqueda de información dentro de la legalidad siguiendo las reglas que estipula la Administración.

Gestión de la Calidad del Sector Público: siendo el objetivo de esta asignatura conocer la política de gestión de calidad de las Administraciones y medir el nivel de satisfacción del ciudadano que recibe un servicio público.

Economía, el principal protagonista de este capítulo es el análisis DAFO, es un análisis que expone las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la puesta en marcha de la ALVPC. También es necesario el reconocimiento de los inputs y outputs para poder así determinar si nuestro objetivo es eficiente o no. Para todo ello es necesario un completo dominio de la asignatura cursada en varios bloques ECONOMÍA.

➤ Capítulo del TFC: *CAPITULO 5.- PROPUESTA DE MEJORA.*

Asignaturas relacionadas: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Teoría social e Información y Documentación Administrativa.

Breve justificación: Siendo el objetivo del TFC la implantación del servicio de protección civil a través de la constitución de una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, las citadas asignaturas serán necesarias para el estudio y propuesta de la normativa reguladora del servicio a implantar.

Se define Reglamento (Ordenanza) Jurídico como norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley. La potestad reglamentaria viene recogida en la Constitución Española. El Poder Ejecutivo es quien tradicionalmente aprueba los reglamentos. Por todo ello y siendo **Derecho Administrativo** la rama del Derecho Público que regula el ejercicio de las potestades administrativas entre las que se encuentra la normativa y la auto organización y que resultan claves para el desarrollo de este TFC. En cuanto a estas potestades han de ejercitarse por la Administración con plena sujeción a los principios establecidos en el art.130 de la CE, resultan también necesarios los contenidos propios de Derecho Constitucional.

Como en anteriores capítulos se ha necesitado de la asignatura de **Teoría Social** para situarnos en el marco social correcto teniendo en cuenta la estruc-

tura operativa de sociedad global, los diferentes enfoques de estudio de las organizaciones, con la consecuencia de establecer un fin en la organización, comprobar su eficacia, efectividad y establecer así las normas y recursos necesarios que regirán en un futuro la agrupación de voluntarios.

Para terminar la relación de este capítulo con las asignaturas pertinentes lo relacionamos como se ha hecho hasta ahora con la asignatura **de Información Y Documentación Administrativa** cuyos conocimientos básicos una vez más nos facilitan la búsqueda de información y proporcionan técnicas para el desarrollo del trabajo.

➤ Capítulo del TFC: *CAPITULO 6.- CONCLUSINES.*

Asignaturas relacionadas: Gestión de Calidad en el sector público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Estructura Políticas, Teoría social e Información y Documentación Administrativa.

Breve justificación: Se trata de mejorar un servicio público, en el caso del TFC la Protección Civil de los ciudadanos del Ayuntamiento de Picaña. También se comprueba la eficiencia de la implantación de la agrupación de voluntarios en relación de servicios ofrecidos y recursos invertidos además de la opinión de los propios ciudadanos.

Con todo ello se considera que todas las asignaturas relacionadas con los capítulos anteriores serán necesarias para la formulación de las conclusiones por su temario. Nos ayudaran con sus contenidos en la elaboración para poder hacer una valoración.

CAPÍTULO 2.

PROTECCION CIVIL, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

CAPITULO 2.- PROTECCIÓN CIVIL, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

2.1.- ¿Que es la protección civil?

“Protección Civil, es un servicio en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes administraciones públicas (ayuntamientos, diputaciones, comunidades autónomas y Estado), así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.” (P.C, 1983)

“Protección Civil, definida como el servicio público encargado de la protección física de las personas, los bienes y el medio ambiente, en situaciones de grave riesgo y cuyos pilares son la prevención, planificación y la gestión de emergencias”. (Civil)

“La protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.” (Civil)

Con estas tres definiciones se exponen las líneas básicas de actuación de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Su objetivo principal es conseguir un Sistema Nacional de Protección Civil de manera eficiente al coordinar prevención, planificación y cooperación (elementos claves para un buen funcionamiento). Entendiendo como eficiencia, la capacidad de disponer de los medios necesarios para obtener resultados con los mínimos recursos posibles.

Objetivo de Protección Civil: ofrecer respuesta a las crecientes demandas de seguridad que la sociedad plantea. Para ello el Sistema Nacional de Protección Civil debe estar en permanente evolución. La metodología

utilizada para hacer frente a las demandas surgidas se origina con el impulso de la coordinación de las actuaciones de los Órganos del Estado y la cooperación con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Otro de los objetivos y no menos importante es potenciar una adecuada cultura preventiva de riesgos. Todos los ciudadanos estamos expuestos a riesgos que revocan en peligros y por ello es necesaria la implicación de los mismos mediante la participación en materias de protección civil.

Uno de los papeles clave de esta organización es garantizar el cumplimiento del principio constitucional de solidaridad interterritorial y conseguir que España tenga cada vez más, unos dispositivos más ágiles y eficaces resultando así una mayor seguridad.

Para poder entender con mayor claridad la definición de Protección Civil, debemos tener claros tres conceptos claves: RIESGO, CATÁSTROFE Y CALAMIDAD PÚBLICA.

- **RIESGO:** consiste en la posibilidad, o proximidad, de que pase algo que pueda poner en peligro la vida o los bienes de las personas. Se combate con la educación cívica y con el conocimiento individual de las normas básicas de comportamiento.

- **CATÁSTROFE:** es un riesgo que puede afectar a una comunidad, de personas o bienes, y que exige la intervención coordinada de todos los recursos con que cuenten las respectivas administraciones (bomberos, fuerzas de seguridad, obras públicas, transportes, medios de comunicación, etc.). Se combate con la prevención (adopción de medidas precautorias que eviten o limiten las consecuencias de los accidentes), con la planificación (planes de actuación en cada caso: incendios forestales, inundaciones, etc.) y con la coordinación (perfecta sincronización, con unidad de mando, de los diversos servicios que deban intervenir en la emergencia).

- **CALAMIDAD PÚBLICA:** es la catástrofe extraordinaria que afecta a extensas zonas geográficas de un país y que exige la adopción de medidas rigurosas para contener su propagación, socorrer a los afectados y proceder a la reparación de los daños causados por la misma. Se combate con la perfecta disposición de la sociedad de responder de forma solidaria a los esfuerzos y sacrificios que exija cada contingencia (movilización obligatoria, evacuaciones alojamiento en refugios, requisa de medios precisos, etc.)

Para poder atender las emergencias con la eficiencia mencionada anteriormente, Protección Civil como otras muchas organizaciones hace uso de una estructura jerarquizada, donde se delega el trabajo para poder cumplir los objetivos con el mayor éxito posible. A continuación se muestra el organigrama jerarquizado de la Dirección General;



Gráfica 1 Estructura de Protección Civil¹

DIFERENCIAS FUNDAMENTALES ENTRE DEFENSA CIVIL Y PROTECCIÓN CIVIL.

Otro punto muy importante para entender que es Protección Civil es saber diferenciar defensa y protección, a priori es muy sencillo pero la realidad es mucho más compleja para ello se citan las definiciones básicas según se exponen en el diccionario:

¹¹ Fuente: Elaboración propia (2013)

- Defensa: Acción y efecto de defender y defenderse. Amparo, protección y socorro.
- Protección: Acción y efecto de proteger. Proteger, amparar, favorecer y defender.
- Civil: Ciudadano. Aplicase a la persona que no es militar.

A simple vista ambas definiciones parecen sinónimas, defensa es protección y protección es defender. Pero tras consultar varias fuentes llegamos a la conclusión de que “defensa civil” es aquella que se realiza sobre los ciudadanos bajo control del ejército, y “protección civil” es aquella que se realiza sobre cualquier tipo de ciudadano bajo control del gobierno.

2.2.- Necesidad de un servicio de protección.

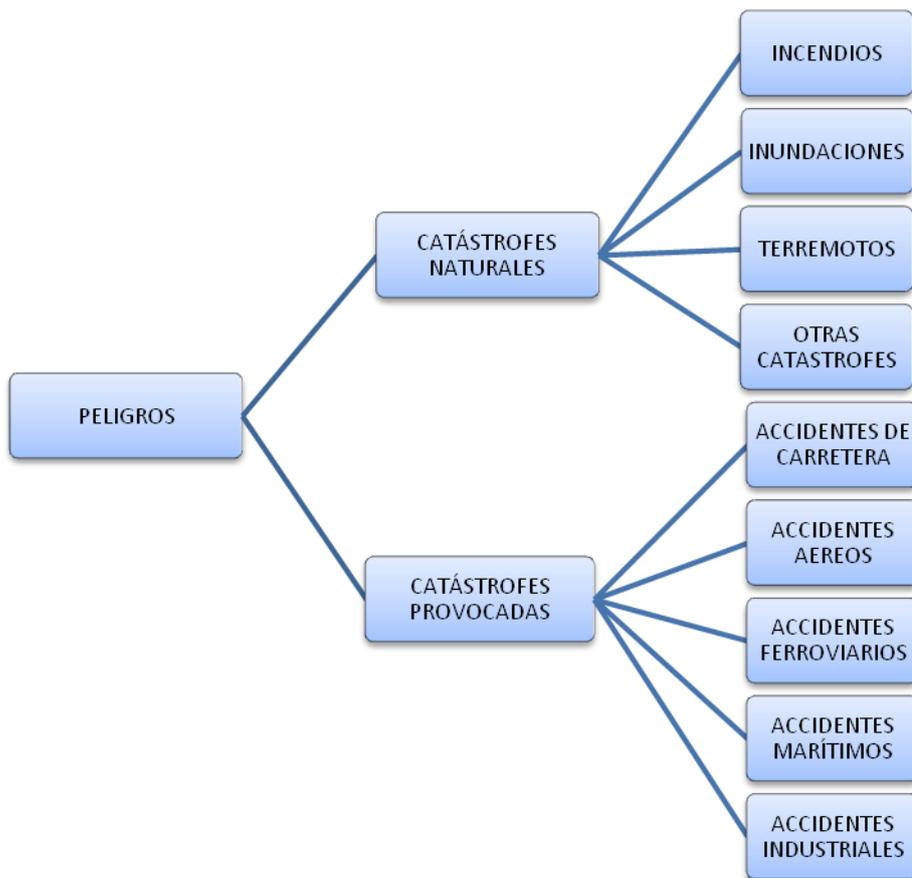
“La principal razón por la que necesitamos un servicio de Protección Civil son los peligros”. (Civil)

Vivimos rodeados de peligros, tanto naturales como ocasionados por la propia civilización. Como organización civilizada, contamos con multitud de cuerpos que velan por nuestra seguridad como el Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Policía Local, Policía Nacional etc... Todos ellos organizados entre sí con el fin de ofrecer la máxima cobertura en cuanto a protección se refiere, al mayor número de individuos posible.

Existen Organizaciones, Servicios y Cuerpos que se encargan de nuestra seguridad por ello las personas que los integran son especialistas en su campo para poder defender la seguridad de las personas que lo necesiten con gran exactitud y experiencia. Existe así un gran abanico de profesionales que velan por el resto de ciudadanos. Dentro de estos cuerpos de seguridad existen muchos que no son tan conocidos pero si igual de eficaces como:

Salvamento Marítimo, servicios aéreos contra incendios, servicios sanitarios de urgencia aéreos etc.

Se considera necesario un servicio de protección civil al considerar los numerosos peligros a los que los ciudadanos estamos expuestos; podemos clasificarlos en dos grupos: catástrofes naturales o catástrofes provocadas, y a la vez derivan varios subgrupos dependiendo de su naturaleza.



Gráfica 2 Peligros²

PELIGROS: CATASTROFES NATURALES.

Nos encontramos ante una naturaleza que no se rige por normas ni por leyes o al menos podemos decir que si así es, nosotros carecemos de esa información. Lo que si conocemos son los efectos que produce, algunos beneficiosos y otros perjudiciales o desastrosos para el hombre. Lo que se ha conseguido a lo largo de los años es identificar esos peligros naturales para

² Fuente: Elaboración propia (2013)

que, lo que en un principio era un peligro que ponía en riesgo la vida de las personas, hoy en día sea nada más que un simple contratiempo al que todos estamos preparados y sepamos qué medidas utilizar y cómo actuar.

Ejemplo: Antiguamente los chaparrones presentaban una amenaza para la población causando serios problemas, inundaciones, paralización de servicios e incluso ponían en grave riesgo la vida de decenas de personas. Pero con el paso de las generaciones y con la evolución de la sociedad hemos ido aprendiendo de esas catástrofes y hemos ido subsanado eso peligros, estudiando los daños e identificando la forma de poner en alerta las medidas preventivas para no llegar a la catástrofe en sí. Por ello podemos decir que hoy en día un chubasco no supone una amenaza para la sociedad ya que simplemente con ponerse a cubierto es más que suficiente puesto que las ciudades ya están preparadas con su propio sistema de alcantarillado, generadores eléctricos de emergencia y otras muchas medidas que hacen que la ciudad siga con su funcionamiento habitual quedando la situación en un simple chubasco y no en una catástrofe.

INCENDIO

En este apartado se habla únicamente de los incendios naturales y no de los provocados por el hombre. En primer lugar destaca el escenario donde se producen los incendios naturales, lugares con material combustible. Hemos dicho que la causa del incendio es natural, pero los elementos que la provocan lo pueden ser o no.

Existen tres causas fundamentales que pueden desencadenar un incendio: el rayo, la acumulación de energía solar en zonas boscosas y las relaciones químicas, denominadas exotérmicas (son aquellas que se producen dentro del mismo combustible), estas causas son las que producen la energía que desembocan en tal catástrofe.

Otra de las casusas que no están reconocidas como elemento desencadenante fundamental de un incendio, son los desplazamientos de rocas que pueden producir chispas, aunque no sea un elemento principal en el comienzo de un fuego, si es una causa muy frecuente.

INUNDACIÓN

Se determina como inundación a toda aquella catástrofe ocasionada por la presencia de una gran cantidad de agua que no puede ser evacuada en cantidad suficiente para poder despejar la zona afectada.

La causa fundamental de esta catástrofe es la lluvia, aunque existen varias causas no menos importantes como son las filtraciones en el terreno.

Es la mano del hombre la causante de influir en los mecanismos naturales causando así una catástrofe. En España, una presa se vio sobresaturada por una avenida de agua, la presa no pudo soportar tal magnitud de presión y se rompió, desencadenando una riada que anegó miles y miles de hectáreas de campos y poblaciones al completo. También influyen las construcciones de edificios y carreteras anulando los caminos naturales que siguen los torrentes de agua desencadenando a su vez desbordamientos y riadas.

TERREMOTOS

Como su nombre indica es un movimiento de tierras, es un fenómeno de sacudida brusca y pasajera de la corteza terrestre producido por la liberación de energía acumulada en forma de ondas sísmicas. Los más comunes se producen por la ruptura de fallas geológicas. La causa que lo radica es que la Tierra aún no ha llegado a su equilibrio.

OTRAS CATASTROFES

Existen otras muchas catástrofes que no son de alto riesgo para nuestro país, principalmente estas catástrofes son naturales y no las consideramos de alto riesgo para la población ya que en la geografía nacional no se dan las condiciones idóneas para que puedan llegar a desencadenar algunos de estos fenómenos denominados catástrofes.

Algunos ejemplos son: huracanes, tormentas, tifones tornados, tsunamis, etc. Otra de las catástrofes naturales más devastadoras que hasta el momento no se ha mencionado son las “Epidemias”³. Considerándola catástrofe natural por su origen, contagios transportadores de virus o bacterias. Incapaz de ser controlada por el hombre salvo cuando la epidemia ya es inminente y es entonces cuando la sociedad y las autoridades sanitarias, pueden tomar medidas y poder así controlarlas.

PELIGROS: CATASTROFES PROVOCADAS.

Es devastador saber que vivimos rodeados de peligros naturales que ocasionan las tan temidas catástrofes naturales. Catástrofes que no podemos evitar y que nos dejan a la suerte de la propia naturaleza, pudiendo solamente poner en marcha los estrictos mecanismos de control por los que trabaja el cuerpo de Protección Civil. Lo que realmente es entristecedor y alarmante es saber que todavía existen peligros mayores que podrían evitarse, son las llamadas “Catástrofes Provocadas”, acciones negativas que deja el hombre en el camino de su progreso.

Se ha podido comprobar que los efectos de las **Catástrofes Naturales** se han visto incrementados por la interferencia del hombre, pasando a ser un problema causado únicamente por el hombre. Cambiando así su terminología de definición y como consecuencia dando lugar a una **Catástrofe provocada**.

³ Epidemia: Enfermedad infecciosa que ataca a un gran número de personas del mismo lugar y durante un mismo periodo de tiempo.

Como significado de **“provocada”** entendemos aquellas catástrofes que son consecuencia de la huella de la inteligencia del hombre. También podemos entender como definición de **“provocar”** un uso voluntariamente de medios o medidas que la sociedad dispone para su voluntad. A continuación vamos a hacer una numeración de estos posibles casos.

ACCIDENTES DE CARRETERA

A menudo vivimos rodeados de accidentes provocados por el hombre, desgraciadamente los más comunes son los de carretera. Se consideran como catástrofes provocadas los accidentes de carreteras, únicamente los accidentes causados directamente por los vehículos involucrados y no los que puedan producirse de forma indirecta como incendios o derrumbamiento. Tampoco son considerados los que son ocasionados por transportes de mercancías peligrosas, ya que se clasificarían dentro de otro apartado que detallaremos más adelante.

Las causas más comunes que favorecen u originan las circunstancias apropiadas que desencadenan un accidente son las siguientes: la imprudencia, la aglomeración que influyen en el equilibrio psíquico del conductor, la fatiga, la condición física del conductor. Pero también existen otras razones menos frecuentes pero que a su vez son determinantes para desencadenar un accidente como son los fallos mecánicos, el estado de la carretera. La combinación de algunos de muchos de estos factores pueden ser el origen de las nombradas catástrofes provocadas.

ACCIDENTES AÉREOS

No tan comunes pero si más redundantes son los accidentes de aviones, no por su peligrosidad sino por la magnitud de sus consecuencias debido a que es un transporte público y las víctimas son más numerosas que las de otros muchos transportes. No se puede poner en duda la enorme seguridad de los aviones, es más frecuente la muerte por accidente de tráfico terrestre o

marítimo que la de accidente aéreo. Este tipo de accidentes son muy complejos ya que Protección Civil tiene muy poco que hacer en lo que respecta a las medidas preventivas, pudiendo solo actuar en tierra una vez ocurrido el accidente. Las causas más frecuentes de estos accidentes son:

- *PRINCIPALES ERRORES DE LOS PILOTOS.*
 - I. Violación de las reglas de pilotaje.
 - II. Errores debidos a malas condiciones meteorológicas.
 - III. Insuficiente experiencia.
 - IV. Cansancio o problemas de salud.
 - V. Falta de coordinación entre los miembros de la tripulación.
 - VI. Fallos por indicaciones entre los miembros de la tripulación.
 - VII. Fallos por indicaciones entre los instrumentos de vuelo.

- *ERRORES DE LOS SERVICIOS TERRESTRES.*
 - I. Indebida, explotación, reparación o mantenimiento de la nave.
 - II. Error de los controladores aéreos.

- *TIPOS DE ATENTADOS.*
 - I. Colocación de explosivos dentro del avión.
 - II. Apoderamiento de la aeronave y precipitación a tierra.
 - III. Destrucción de la aeronave por un proyectil lanzado desde tierra.

ACCIDENTES FERROVIARIOS

Actualmente, las medidas de seguridad que se toman son cada vez más y mejores, mediante controles que benefician el conocimiento de los maquinistas sobre el estado de ocupación de la vía.

Todo y con ello los accidentes ferroviarios siguen siendo uno de los motivos de las catástrofes provocadas, y que están de actualidad desgraciadamente en los últimos años. Uno de esos accidentes fue el ocurrido

en Angrois, municipio de Santiago de Compostela, donde el 24 de julio de 2013 a las 20:14h aproximadamente tuvo lugar el accidente ferroviario en el punto kilométrico 84,4 en la curva “A Grandeira”, a unos 3 km de la estación de la capital. El tren Talgo Serie 730 que cubría un servicio Alvia con ocho coches y dos cabezas tractoras operado por Renfe Operadora, descarriló con 218 pasajeros, 80 de ellos víctimas mortales.

(1)El exceso de velocidad fue la causa desencadenante de la tragedia, se considera uno de los accidentes ferroviarios más graves de España.



Ilustración 1 Accidente ferroviario⁴

ACCIDENTES MARÍTIMOS

Se determinan accidentes marítimos aquellos en los que Protección Civil puede actuar, ocurridos en las zonas próximas a las costas, exceptuando los de carácter individual que se dan entre los bañistas.

Como destino turístico, a menudo en ciertas épocas del año, España recibe multitud de turistas que llegan con el objetivo de disfrutar de nuestras costas, por esta razón se necesita una asistencia social para poder atender los

⁴ Fuente: (<http://www.20minutos.es/noticia/1880479/0/accidente/tren/santiago-de-compostela/>)
Recuperado el 22 de octubre de 2013.

posibles peligros que pueden ocasionar algunas personas al bajar la guardia. También es necesaria Protección Civil para apoyar a los cuerpos de emergencias que desempeñan su trabajo cuando una embarcación sufre un accidente a escasas millas de la costa.

Ha habido muchos accidentes marítimos a lo largo de la historia, estos accidentes a menudo están ocasionados por las reglamentaciones complacientes, el papel especulador de los armadores, la falta de inspecciones oficiales y la escasa formación de los tripulantes.

Como ejemplo de accidentes marítimos podemos mencionar;

“El *Herald of Free Enterprise* se hundió entre Holanda y el Reino Unido, muriendo 192 personas. *El Cason*, tan fresco en la memoria, fue un accidente paradigmático. Murieron 23 personas, marineros. El *Doña Paz* era japonés transportaba sólo 600 viajeros y entonces era nuevo y estaba bien equipado. El petrolero *Víctor* -una colisión- podemos suponerlo todo: que la tripulación era escasa, a pesar de su bajo coste, y que en el puente de gobierno no funcionaban bien ni los lápices de la derrota.”

ACIDENTES INDUSTRIALES

Se incluye dentro de este apartado las explosiones, incendios y contaminación, consideramos accidentes industriales a los:

“Peligros ocasionados por accidentes tecnológicos o industriales, procedimientos peligrosos, fallos de la infraestructura o ciertas actividades humanas, que pueden causar muertes, lesiones o daños materiales, interrumpir la actividades sociales y económicas y degradar el Medio Ambiente”.⁵

Los accidentes industriales son un problema, de la sociedad moderna. Considerando por ello que vienen ligados a los cambios y evoluciones a los que la sociedad se ve involucrada constantemente, siendo los accidentes una de las consecuencias que debemos asumir de ese cambio si queremos continuar en la línea de la evolución industrial y tecnológica. Existen varios

⁵ Definición según la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

tipos de accidentes, a continuación se exponen brevemente ya que la definición de los mismos no forma parte del objetivo del trabajo;



Gráfica 3 Accidentes Industriales⁶

Para poder atender la emergencia ocasionada por los posibles peligros mencionados en este apartado, se precisa la intervención de varios o todos estos servicios, por lo que surge la necesidad de organizarse y coordinarse para su organización conjunta y eficaz.

Con esta finalidad surge Protección Civil.

2.3.- Funciones básicas (organización de la protección civil en España).

Estudio, prevención y protección son los tres pilares de toda organización de protección.

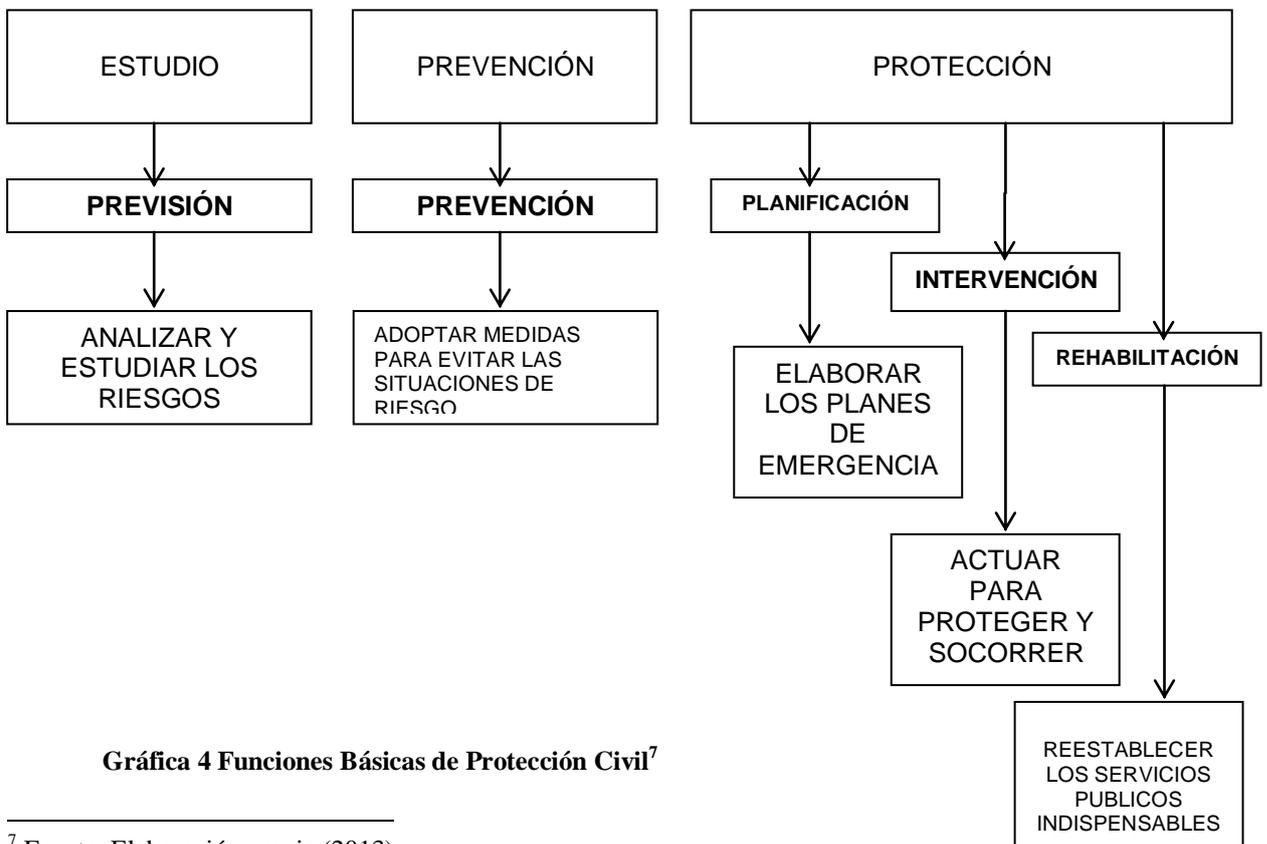
⁶ Fuente: Elaboración propia (2013)

Lo que generalmente se denomina “estudio” cuya función básica correspondiente es la PREVISIÓN, tiene como finalidad analizar y estudiar los riesgos asociados a las distintas catástrofes.

A lo que denominamos “prevención” también se encuentra en las funciones básicas de protección civil española y se conoce con el mismo nombre: PREVENCIÓN, cuyo fin es el de adoptar medidas para evitar, o reducir las situaciones de riesgo. La prevención no solo trata de evitar el riesgo disminuyendo la aparición de un riesgo catastrófico, sino también intenta reducir la frecuencia de su aparición o la extensión del daño que puede producir. Por último lo que se ha denominado “protección” con carácter general, en el caso español se diversifica en tres funciones básicas: PREVISIÓN, PREVENCIÓN, PLANIFICACIÓN, INTERVENCIÓN Y REHABILITACIÓN.

La planificación como su nombre indica tiene como fin “Elaborar los Planes de Emergencia”. La intervención tiene como fin “Actuar para proteger y socorrer a las personas y sus bienes”. (1)

FUNCIONES BÁSICAS DE PROTECCIÓN CIVIL



Gráfica 4 Funciones Básicas de Protección Civil⁷

⁷ Fuente: Elaboración propia (2013)

PREVISIÓN: Analizar los supuestos de riesgo, sus causas y efectos, así como las zonas que pudieran resultar afectadas.

PREVENCIÓN: Adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir las situaciones de peligro, con los medios disponibles.

PLANIFICACIÓN: Elaborar los planes de emergencia, las líneas de actuación, para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

INTERVENCIÓN: Coordinar y dirigir la intervención de todos los elementos componentes de la protección civil, para la protección y socorro de las personas y sus bienes.

REHABILITACIÓN: Asistir a los órganos institucionales competentes en la planificación y puesta en práctica de medidas para el restablecimiento de los servicios públicos esenciales y de las condiciones socioeconómicas y ambientales, indispensables para normalizar la vida de las comunidades afectadas.

ESQUEMA JERARQUICO-FUNCIONAL. Según el artículo 15 de la Constitución Española: “(Guerra, 2009)

Por lo tanto, es el Gobierno el que tiene la responsabilidad sobre la protección de los ciudadanos. En España recae en el Ministerio del Interior.

Como se ha indicado el Ministerio del Interior es el Departamento del Gobierno que ostenta la máxima autoridad, y por tanto la máxima responsabilidad, en temas de Protección Civil. Dentro del departamento existe la Dirección General de Protección Civil, que es la dependencia exclusivamente dedicada a tal servicio Público.

La Dirección General de Protección Civil tiene representaciones provinciales. Esta estructura es rígida, por lo que no existe discontinuidad política en-

tre los diferentes elementos. También es cierto que para que una organización sea eficaz⁸, ha de ser flexible y estar articulada, para poder reflejar la pluralidad política (Principio de Pluralidad Política según la Constitución Española;

Artículo 6 *Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos).*

La protección es más eficaz cuanto más cerca está el que protege del que ha de ser protegido, de ahí surge la jerarquía territorial, respetando así el principio de pluralidad antes mencionado. Con todo lo indicado en la organización de Protección Civil se diferencian tres niveles:

- Nacional o Central: Dirección General de Protección Civil (Ministerio del Interior).
- Provincial: Servicios Provinciales de Protección Civil (Delegación del Gobierno Civil).
- Municipal: Junta Local de Protección Civil (Ayuntamientos o Cabildos).

PROTECCIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL

Funciones: las funciones básicas son cubiertas por la Dirección General a través de 12 líneas de actuación que trataremos a continuación⁹:

1. Elaboración de las directrices para seguir los planes de emergencias.
2. Establecer una lista de posibles riesgos.

⁸Eficacia: es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

⁹ Las funciones básicas vienen definidas en el manual “LA AUTOPROTECCIÓN”

3. Diseñar modelos de información para que puedan ser adaptados a otras Administraciones Públicas.
4. Ofrecer la normativa básica para regular la Autoprotección.
5. Elaboración de planes de emergencia de ámbito nacional.
6. Dirigir, coordinar e inspeccionar dichos planes de emergencias.
7. Declarar las situaciones de emergencia de ámbito nacional para poder activar los planes de emergencias.
8. Requerir colaboración de las Administraciones Públicas, en todas las actuaciones de protección civil que fuesen necesarias.
9. Disponer de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como de las Fuerzas Armadas (siempre y cuando fuese necesario).
10. Requerir de las autoridades locales y autonómicas la intervención de los servicios relacionados con la Protección Civil.
11. Mantener relaciones internacionales en temas de su competencia.
12. Informatizar todo lo competente a Protección Civil, con el fin de lograr una amplia base de datos.

A nivel nacional se distingue claramente: la **Comisión Nacional de Protección Civil** cuyas funciones son las siguientes:

- A. –Informar de las normas técnicas que se dicten en el ámbito nacional.
- B. –Elaborar los criterios necesarios para establecer el Catálogo de Recursos Movilizables en caso de emergencia.
- C. –Participar en la coordinación de las asociaciones derivadas de este órgano.
- D. –Informar de las disposiciones y normas reglamentarias.

- E. Proponer la normalización y la homologación de las técnicas y medios a utilizar.
- F. Homologación final de los planes de emergencias de Protección Civil.

PROTECCIÓN CIVIL A NIVEL PROVINCIAL

Según la división territorial, en cada provincia, existe un Gobierno Civil. En las provincias que a su vez son sede de capitales de Comunidades Autónomas al Gobierno Civil se le denomina Delegación del Gobierno en la Comunidad.

“La Protección Civil Provincial depende orgánicamente de la Dirección General de Protección Civil”.

Las Comunidades Autónomas, dentro de su marco competencial, tienen atribuidas la dirección y coordinación específica de las emergencias de Protección Civil que se produzcan en sus ámbitos territoriales, desarrollando sus correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil, una vez homologados éstos. En las Comunidades Autónomas, con la misma filosofía del Nivel Estatal, existe una Comisión Autonómica de Protección Civil en la que están representadas el resto de Administraciones. Está compuesta por representantes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Corporaciones Locales incluidas en su ámbito territorial.

Funciones básicas en el ámbito provincial según la Ley 2/85 de Protección Civil:

“Las Diputaciones Provinciales y los Cabildos y Consejos Insulares en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden promover la constitución de estructuras organizativas y operativas mancomunadas responsables de las funciones de la Protección Civil en las provincias, islas, comarcas y municipios carentes de medios y recursos para este fin.

Los órganos promovidos por las Diputaciones Provinciales, Cabildos o

“Mejora en la Protección Civil de Picaña mediante la incorporación de una ALVPC”

Consejos Insulares tienen las mismas funciones, subrogadas mediante acuerdo, que las establecidas para los Municipios mancomunados.

Las Diputaciones, Cabildos o Consejos insulares podrán establecer estructuras propias con recursos dependientes de las mismas para actuaciones de protección civil.

También las Diputaciones, los Cabildos y Consejos Insulares desarrollarán las funciones preventivas que les correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 2/85, sobre Protección Civil”.

PROTECCIÓN CIVIL A NIVEL MUNICIPAL

El marco organizativo general del nivel local, viene dado por el correspondiente Plan Territorial de Comunidad Autónoma, en su condición de plan director para todo el ámbito de la Comunidad de que se trate. En todo caso las entidades locales deben elaborar y aprobar sus propios Planes de Protección Civil que deberán ser homologados por la correspondiente Comisión Autónoma de Protección Civil. La dirección y coordinación de las acciones previstas en los mismos corresponderá a la máxima autoridad local que, en el caso de un municipio, es el Alcalde.

Cada ayuntamiento posee unos servicios de protección civil que dependen del Gobierno Civil o Delegación del Gobierno, siendo las unidades más pequeñas que poseen unas misiones definidas y unas organizaciones determinadas para hacer frente a una situación de emergencia.

Funciones emanadas de las ordenadas por la Dirección General de Protección Civil:

1. Asumir los servicios técnicos municipales competentes, promoviendo los programas con normativa de protección.
2. Estudiar y analizar los riesgos identificados para poder redactar un catálogo de medios y recursos disponibles.

3. Participar en la elaboración de Planes de Emergencia y mantenerlos actualizados.
4. Activar dichos planes cuando sea oportuno.
5. Dirigir y coordinar los servicios y medios municipales en caso de una emergencia.
6. Rehabilitar los servicios públicos que hayan quedado afectados por la emergencia.
7. Capacitar al personal que este destinado a actuar en dicha situación.
8. Facilitar información en materia de Protección Civil a otros niveles de la Administración Pública.
9. Aplicar las medidas preventivas correspondientes a los riesgos esperados.

A continuación, se hace otra una enumeración de las funciones básicas de Protección Civil.

“Según establece el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, corresponden a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias el ejercicio de las competencias atribuidas al Ministerio del Interior en esta materia por la Ley 2/1985, de 21 de enero, y su normativa de desarrollo, y en particular, las siguientes funciones:

- *La preparación de planes estatales, de protección civil o de normas o directrices cuya competencia tenga atribuida por la normativa legal vigente.*
- *La preparación y gestión práctica de ejercicios y simulacros en el marco de los citados planes.*
- *La organización y mantenimiento del Centro de Coordinación Operativa, de la Red de Alerta a la Radiactividad, de las redes propias de comunicación para emergencias y de otras infraestructuras destinadas a facilitar la gestión operativa en emergencias.*
- *La realización de estudios relativos a análisis de riesgos, así como proyectos piloto de carácter preventivo que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.*

- *La preparación y difusión de alertas a las organizaciones de protección civil y, en su caso, a los ciudadanos.*
- *La confección, ejecución y seguimiento de los presupuestos de protección civil.*
- *La tramitación de subvenciones y ayudas para la atención de necesidades derivadas de siniestros o catástrofes y la preparación de la normativa correspondiente.*
- *La tramitación de subvenciones y ayudas que faciliten la implantación de los planes de protección civil de carácter estatal o el desarrollo de actividades de interés para la protección civil en ese mismo ámbito y la preparación de la normativa correspondiente.*
- *La gestión administrativa necesaria para la contratación de obras, estudios y servicios y para la adquisición de bienes.*
- *La formación teórica y práctica en la gestión de riesgos y emergencias, incluyendo el entrenamiento de mandos y personal de los diferentes servicios y organizaciones implicados en las actuaciones de emergencia, en particular, servicios de extinción de incendios y salvamento, servicios sanitarios y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*
- *La organización y mantenimiento de un fondo documental especializado que permita la máxima difusión de la información.*
- *El desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de la autoprotección ciudadana y corporativa, y de fomento de la participación social en las actividades de escolares.*
- *El desarrollo de investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos y económicos, relevantes para las actividades de protección civil y emergencias.*
- *La coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones locales, así como la organización y el mantenimiento de la Secretaría de la Comisión Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.*
- *El mantenimiento de relaciones técnicas con organismos homólogos de otros países, especialmente de la Unión Europea, del Mediterráneo y de*

Iberoamérica, y la participación en las reuniones de los organismos internacionales con competencias en protección civil y emergencias, así como en las comisiones y grupos de trabajo constituidos en el seno de la Unión Europea.

- *Solicitar la intervención de la Unidad Militar de Emergencias conforme a los Protocolos de actuación que se establezcan para la misma.”*

2.4.- Tipos de medidas

A los tipos de medidas llevadas a cabo, para hacer frente a las posibles demandas derivadas de los peligros ocasionados por las catástrofes (ya mencionadas en apartados anteriores), se les denomina “**Planes de Emergencia**”.

“Se denomina plan de emergencia al mecanismo que **determina la estructura** jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir, y que **establece el sistema de coordinación** de los recursos y medios, tanto públicos como privados.”

La definición anterior de plan de emergencia viene dada por la Dirección General de Protección Civil, es necesario que todos los conceptos nombrados estén adecuadamente integrados para la prevención y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. También se considera Plan de Emergencia al conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos y, garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesaria.

Para poder poner en marcha el conjunto de medidas adecuadas según la procedencia de tal emergencia existen diversos planes de emergencias, en el apartado siguiente se expones la clasificación de los mismos.

CLASIFICACION DE LOS PLANES DE EMERGENCIAS

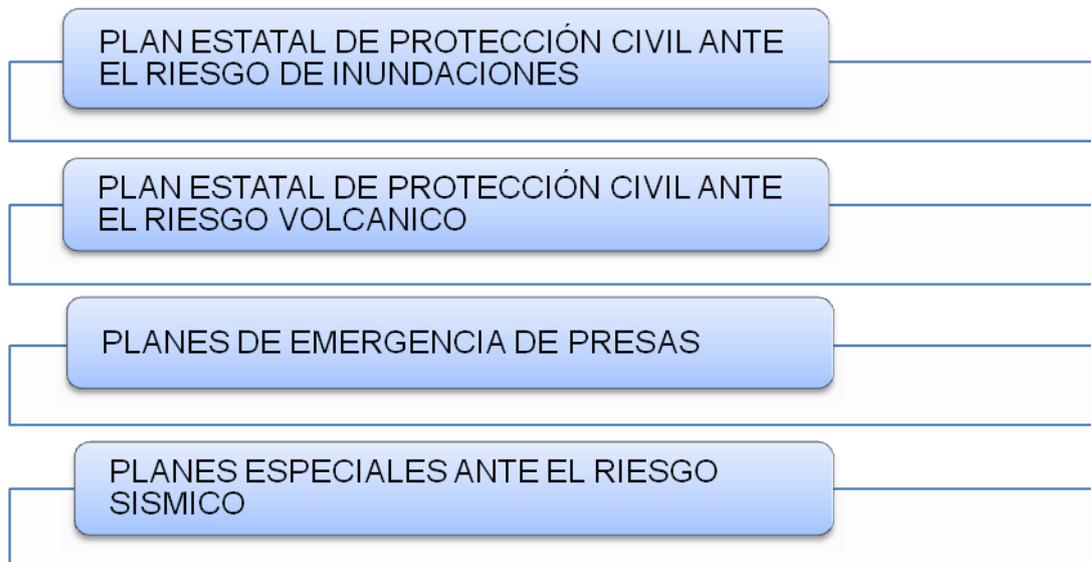


Gráfica 5 Criterios de Clasificación de los Planes de Emergencias¹⁰

- Dependiendo de la “*PROCEDENCIA*” de la emergencia podemos hacer distinción entre sucesos naturales o provocados. Puesto que existen diferencias significativas entre ambos el tratamiento ha de ser distinto, ya que los primeros suelen ser fortuitos y su ámbito de aplicación cubre zonas geográficas no bien definidas. Por otra parte los planes de emergencias asociados a catástrofes ocasionadas por actividades humanas, son más racionales ya que la extensión del área geográfica afectada es conocida con precisión.
- Según la “*NATURALEZA*” de las catástrofes también podemos hacer una clasificación de los planes de emergencias. Los medios y las personas a movilizar son distintos dependiendo de la naturaleza cumpliendo así con una de las funciones primordiales de protección civil; la coordinación de recursos disponibles. Esta clasificación se obtiene estudiando los tipos de riesgos que se corren en una emergencia, resultando un nivel mayor de prevención, con el fin de atender la emergencia con la mayor eficacia posible evitando las improvisaciones.
- Con las “*POSIBLES CONSECUENCIAS*” se introduce la idea de la cuantificación. Se deben de considerar y hacer un estudio de ellas para poder coordinar los medios y recursos a emplear por el cuerpo, con el fin de proporcionar una mayor eficiencia ya que no siempre es mejor cuanto mayor sino al contrario, puesto que la excesiva utilización de multitud de recursos ocasionar una respuesta negativa.

¹⁰ Fuente: Elaboración propia (2013)

En el siguiente gráfico se observa una enumeración de algunos de los Planes de Emergencias establecidos por la Dirección General de Protección Civil.



Gráfica 6 Planes de Emergencia¹¹

2.5.- Normativa aplicable

- Ley 2/1985 sobre Protección Civil (BOE 25 enero 1985).
- Real Decreto 1378/1985, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (BOE 10 de agosto de 1985).
- Real Decreto 407/1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE 1 mayo 1992).

¹¹Fuente: Elaboración propia (2013)

- Directriz básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (BOE 14 febrero 1995).
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (BOE25 mayo 1995).
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico (BOE 4 marzo 1996).
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (BOE 15 abril 1993).
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (BOE 22 marzo 1996).
- Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (BOE 9 de octubre de 2003).
- Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE 20 de julio de 1999).

CAPÍTULO 3.

AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (ALVPC)

CAPITULO 3.- AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (ALVPC)

3.1.- Funciones y estructura

Para poder entender el verdadero sentido de las ALVPC, es necesario desglosar cada una de las palabras independientemente.

- **Agrupación:** acción y efecto de agrupar.
- **Local:** perteneciente o relativo al lugar.
- **Voluntario:** dicho de un acto que nace por voluntad y no por obligación o deber.
- **Protección:** acción o efecto de proteger.
- **Civil:** ciudadano.

Según lo establecido en la legislación española en materia de protección civil, se establece que las administraciones públicas promoverán y apoyarán la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil.

Las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, son el elemento integrador que permite a la Administración Local cumplir con lo establecido en la Ley y facilita a los ciudadanos el desarrollo de su labor solidaria. Se consideran organizaciones de carácter humanitario, altruista y solidario que canalizan y aúnen la voluntad participativa de los ciudadanos en materia de protección civil.

Como se ha reflejado en apartados anteriores existe una jerarquía normativa territorial de Protección civil: nacional, provincial y municipal. Es competencia municipal la creación de las ALVPC, sin que ello constituya un vínculo laboral en el Ayuntamiento. Se entiende la relación de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita y desinteresada.

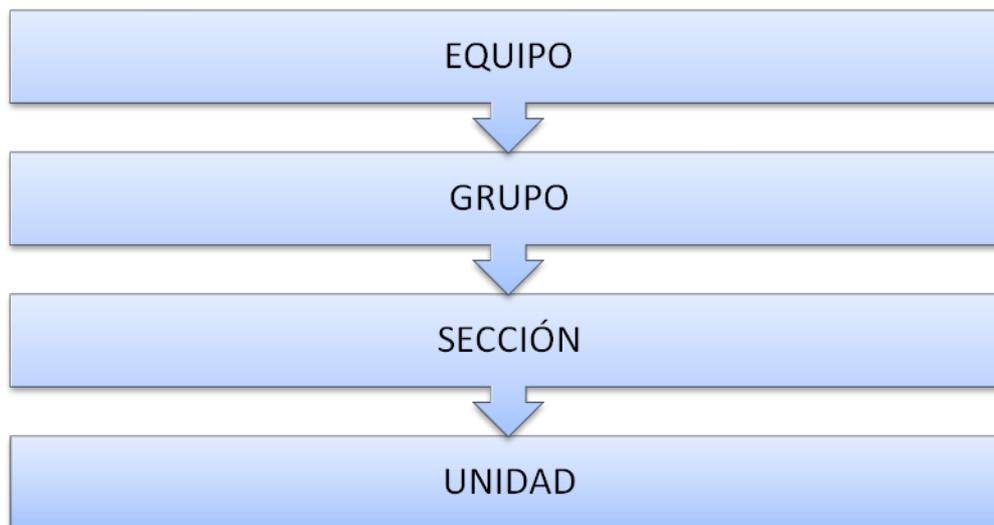
Existen dos funciones indispensables que desarrollan las ALVPC:

- 1) **PREVENCIÓN:** se desarrollan actividades de prevención mediante la colaboración en los estudios de riesgos de la localidad preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia. Colaboración y apoyo en la confección y divulgación de los planes de Autoprotección de dichos centros. Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes Territoriales Municipales y Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos. Confección y realización de campañas de información y divulgación a la población afectada por los distintos riesgos específicos. Participación en dispositivos operativos de carácter preventivo.

- 2) **INTERVENCIÓN:** Los voluntarios de protección civil intervienen apoyando a los servicios operativos de emergencia a requerimiento de los mismos y en la colaboración en la atención de los afectados en emergencias.

Para poder llevar a cabo dichas funciones es necesaria una óptima coordinación de actuaciones. La coordinación de estas agrupaciones dependerá de la Dirección del Puesto de Mando Avanzado, excepto cuando sean servicios programados con anterioridad que la coordinación no solo dependerá de la DPMA (Dirección del Puesto de Mando Avanzado), sino que también el municipio que solicite la colaboración será el encargado de coordinar dichos servicios.

ESTRUCTURA DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL:



Gráfica 7 Estructura de Protección Civil¹²

Equipo: integrado por un mínimo de cuatro voluntarios, uno de los cuales será el Jefe del Equipo.

Grupo: integrado por un mínimo de dos Equipos, y a cargo de un Jefe de Grupo.

Sección: integrada por un mínimo de dos Grupos, y a cargo de un Jefe de Sección.

Unidad: integrada por un mínimo de dos Secciones, y a cargo de un Jefe de Unidad.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil constará de un Jefe de la Agrupación y, y en los casos q así se determine será necesario un Subjefe de Sección.

¹² Fuente: Elaboración propia (2013)

Las ALVPC, para constituirse como tal y ser inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil deberán disponer, mínimo de cinco voluntarios para constituir un equipo.

3.2.- Voluntarios

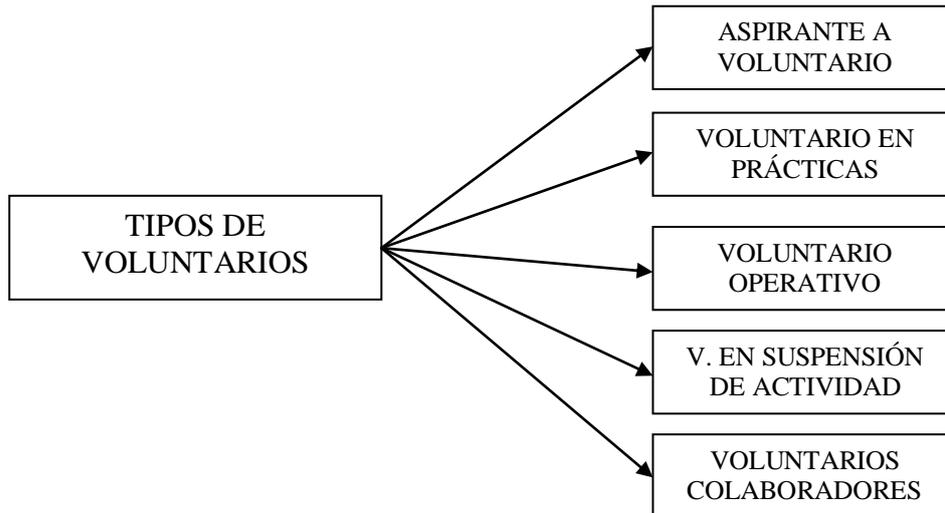
El voluntariado es el trabajo de las personas que sirven a una comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre. El término también hace referencia al conjunto de dichas personas, los voluntarios. Por definición, los voluntarios no cobran por su trabajo.

Pueden formar parte de una ALVPC todos aquellos ciudadanos, mayores de edad o menores con autorización, que estén dispuestos a colaborar en las actividades propias de los servicios de protección civil. La colaboración de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita y desinteresada.

Para que un voluntario pueda ingresar en un a ALVPC, tiene que seguir los siguientes pasos:

- Cumplimentar la solicitud que se le entregará en la sede de la agrupación o en el propio Ayuntamiento.
- Conocer el reglamento de la organización y firmar su aceptación.
- Superar las pruebas de aptitudes psicológicas, físicas y de conocimientos.

Una vez haya superado esas tres fases, se le nombrara voluntario, existe una clasificación del personal voluntario al servicio de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil:



Gráfica 8 Tipos de Voluntarios¹³

Aspirante a voluntario: Es considerado aspirante toda aquella persona que solicita su integración en la Agrupación Municipal de Protección Civil que cumpliendo con los requisitos exigidos para su ingreso, aún no ha superado el nivel formativo básico ni el periodo de prácticas. No podrá intervenir en ningún tipo de actividad que no sea formativa.

Voluntario en prácticas: Se denomina voluntario en prácticas a todo aspirante que tras superar el curso de formación básica y las pruebas psicotécnicas establecidas por el Ayuntamiento, debe realizar periodo de prácticas de seis meses, salvo que el voluntario en prácticas aun no hay alcanzado la mayoría de edad.

Voluntario operativo: Es todo aquel voluntario que tras superar el periodo de prácticas, sea nombrado por el Alcalde del municipio respectivo, acordando su integración en la Agrupación. El voluntario ejercerá el derecho de colaborar de manera regular en las tareas de Protección Civil. Los voluntarios cuyas edades se encuentren entre 16 y 18 años deberán presentar un permiso paterno. Estos voluntarios tendrán la misma condición de voluntarios operativos que los mayores de edad, podrán actuar solo bajo la tutela de un voluntario mayor de edad.

¹³ Fuente: Elaboración propia (2013)

Voluntario en suspensión de actividad: Será considerado voluntario en suspensión de actividad todo aquel que de manera táctica o explícita, deja de ejercer su derecho a colaborar de manera regular en las tareas de protección civil.

Voluntarios colaboradores: Son todas aquellas personas que por sus conocimientos técnicos, experiencia y capacidad o bien por desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de municipal, puedan desempeñar una labor formativa, de asesoramiento. No pertenecerán a las estructura de la Agrupación.

REQUISIOS DEL VOLUNTARIO

Para poder obtener la condición de voluntarios de protección civil deberán cumplirse los siguientes requisitos según el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana:

- Tener dieciocho años cumplidos en el momento de su incorporación a la Agrupación Local en la que se integre. En el caso de tener entre dieciséis y dieciocho, deberá aportar permiso paterno.
- Realizar la solicitud explícita y por escrito de incorporación a la Agrupación. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, en la que figure el compromiso de cumplir este Reglamento, el de la propia Agrupación y toda la normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado. Ejecución de las tareas que se le encomienden y las instrucciones que se le impartan por las autoridades competentes o sus delegados o agentes. Deberá presentar igualmente un documento expresivo del compromiso de incorporación a la Agrupación.
- No padecer enfermedad, ni defecto físico, psíquico o sensorial que

impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico.

- Superar las pruebas psicotécnicas establecidas por el Ayuntamiento para comprobar la idoneidad del aspirante.

- Aprobar el Curso de Formación Básica para Aspirantes a Voluntarios de Protección Civil. Se impartirá siguiendo los requisitos para su homologación establecidos por la Escuela de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, sobre los conocimientos relacionados con las funciones de voluntario de protección civil y los Planes de Protección Civil en vigor en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Consistirá en una formación teórico-práctica cuya duración y contenidos serán fijados por dicho organismo.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

- *Los voluntarios de Protección Civil tienen los siguientes derechos:*
 - Percibir el reintegro de los gastos que les ocasionen su actividad de voluntario, debiendo hacerse cargo la Administración Pública de quien dependa la planificación de la actividad.

 - Garantías, en el caso de invalidez temporal o permanente, disminución física y asistencia médico-farmacéutica, cobertura a través de indemnizaciones.

 - Disponer del carné identificativo de voluntario de protección civil.

 - Participar activamente en la agrupación a la que pertenezca.

 - Recibir la información y formación necesaria para el desempeño de sus funciones.

- Disponer de un certificado de méritos.

- *Los voluntarios de Protección Civil tienen las siguientes obligaciones:*

- Desarrollar su labor con la máxima diligencia, esfuerzo e interés.

- Cubrir el mínimo de horas anuales de servicios en la agrupación.

- Poner en conocimiento a los responsables de la agrupación de todos los posibles riesgos existentes.

- Mantener discreción sobre la información.

- Participar en todas las formaciones y actividades que se realicen.

- Rechazar cualquier tipo de compensación económica.

- Participar en la evaluación y programación de los planes establecidos.

- Aceptar los objetivos y fines de la agrupación.

- Usar los equipos de servicios y emblemas distintivos.

- Mantener en perfectas condiciones el material.

3.3.- Ingreso en una ALVPC

“Pueden formar parte de una ALVPC todos aquellos ciudadanos, mayores de edad o menores con autorización, que estén dispuestos a colaborar en las actividades propias de los

servicios de protección civil. La colaboración de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita y desinteresada.”¹⁴

El párrafo anterior hace referencia al punto 3.2 Voluntarios, quienes pueden ser voluntarios y que tipos de voluntarios existen, a continuación se explica o se dan los pasos a seguir para poder formar parte de esta asociación. Lo primero que debe hacer un ciudadano interesado en formar parte de una ALVPC es cumplimentar el formulario que aparece en la página web del Voluntario de Protección Civil A.N.A.V, o bien rellenando el formulario de la página web la ALVPC que estuviese interesado.¹⁵ El formulario de la página web de protección civil es el siguiente:

 ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Agrupación/Asociación de Voluntarios de Protección Civil de:					
NIF:					
Domicilio:			Código Postal:		
Población:			Comunidad Autónoma de:		
Provincia de:			Comunidad Autónoma de:		
Teléfono-s:			Fax:		
E-mail:			E-mail:		
Página web:					
Jefe/Presidente:					
Domicilio particular:			Código Postal:		
Población:			Comunidad Autónoma de:		
Provincia:			Comunidad Autónoma de:		
Teléfono/s de contacto:			E-mail:		
E-mail:			E-mail:		
Nº de voluntari@s:		Nº aprox. horas anuales realizadas:			
SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA AGRUPACIÓN/ASOCIACIÓN:					
Regulación tráfico	Extinción incendios	Salvamento en playas	Transporte sanitario	Servicios preventivos	Otros
MEDIOS TÉCNICOS PRINCIPALES DE LA AGRUPACIÓN/ASOCIACIÓN					
Vehículos de transporte	Vehículos de extinción	Vehículos de rescate	Ambulancia	Otros tipos de vehículos	Otros medios a especificar
La Agrupación/Asociación cuyos datos se reflejan a en este documento, solicita:					
<input type="checkbox"/> Actualizar sus datos a la ANAV.-Protección Civil.					
<input type="checkbox"/> Ingresar en la ANAV.-Protección Civil.					
Observaciones/ Otros datos:					
Fecha:					
Firma y sello					

Apartado de Correos 47 • 40100 San Ildefonso-La Granja

Ilustración 2 Formulario de inscripción¹⁶

¹⁴ Definición según la Ley 7/2007 de 19 de enero

¹⁵ La página web donde podemos encontrar el formulario es la siguiente:

(<http://www.anav.org.es/inscripcion.php?idioma=es>)

¹⁶ Fuente: (<http://www.anav.org.es/inscripcion.php?idioma=es>) Recuperado el 19 de febrero de 2024.

Tras haber cumplimentado y entregado el formulario, la administración oportuna comunicara al interesado si aceptan o no su petición basándose en los requisitos básicos del estatuto del voluntario que aparecen reflejados en el punto dos de este capítulo.

El siguiente paso depende de cada agrupación, es decir es la propia agrupación quien decide el orden de las pruebas a superar y qué tipo de pruebas se ha de realizar. Lo que sí es común a todos es que todos los voluntarios deberán pasar un psicotécnico que un especialista determinara si es o no apto para el desempeño de esas labores concretas. Una vez que el voluntario haya sido reconocido como acto será obligatorio aprobar el curso de formación básica para aspirantes a voluntarios de Protección Civil, que se impartirá siguiendo los requisitos para su homologación.

También existen unos seguros para los interesados a voluntarios no obligatorios, pero que son interesantes y se recomienda que

SEGURO PARA VOLUNTARIOS

A disposición de los miembros de la Asociación Nacional de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil existen unos seguros detallados a continuación donde se especifican sus coberturas así como el precio por voluntario. En caso de estar interesado los voluntarios solo tienen que suscribirse en alguno de ellos y ponerse en contacto con A.N.A.

ACCIDENTES (GES SEGUROS)

COBERTURAS:

- 24.040,48 € Muerte
- 36.060,73 € Invalidez
- 4.507,29 Asistencia Sanitaria

Precio: 15,00 € / voluntario

RESPONSABILIDAD CIVIL (GES SEGUROS)

COBERTURAS:

- 300.506,05 € por siniestro / límite de 601.012,10 € al año

Precio: 15,00 € / voluntario

DEFENSA JURÍDICA (ARAG SEGUROS)

COBERTURAS:

- Defensa de la responsabilidad penal
- Reclamación de daños corporales
- Reclamación a otros seguros
- Asistencia jurídica telefónica
- Límite de gastos: 3.005,08 € por siniestro

Precio: 10,00 € / voluntario

3.4.- Normativa aplicable

- Ley de Protección Civil 2/1985.
- Ley 4/2001 de 19 de junio de la generalitat del voluntariado.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Decreto 7/2007 de 19 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto de Voluntariado de Protección Civil.
- LEY 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana. [2002/13833].

CAPÍTULO 4. ANTECEDENTES

CAPITULO 4.- ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PICAÑA

4.1.- Antecedentes

Para poder hallar los verdaderos antecedentes o situaciones de riesgo que pueda tener el municipio de Picaña y determinar en qué situaciones o actividades sería oportuno que el municipio de Picaña pudiera contar con una ALVPC, se creyó pertinente citarse con el Inspector-Jefe de la Policía Local. Muy amablemente escuchó la exposición de este proyecto y facilitó una lista de actividades o situaciones de riesgo que considera según su experiencia que sería necesaria la implantación de la agrupación de voluntarios. Al carecer el municipio de esta agrupación han sido otras ALVPC de otros municipios vecinos, quienes han sido invitados a colaborar en esas actividades o situaciones de riesgo.

También se presentó una instancia al Ayuntamiento de Picaña para que formalmente mediante una notificación, quedase plasmada la necesidad de la creación de una ALVPC, según su criterio creyendo aconsejable que si sería interesante la colaboración de una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

A continuación, se muestra la notificación obtenida donde se reflejan las actividades y situaciones de riesgo que los miembros del Ayuntamiento de Picaña creen susceptibles de apoyo.

DOCUMENT NOTIFICACIONS (021): NOTIFICACIO 2014/676	IDENTIFICADORS NUM: 2014/676, Número de Anotación de Salida: 1281, Fecha de Salida: 04/04/2014 12:53:00	
ALTRES DADDES Codi per a validació: 4T7B8-XY6HY-TZ2D6 Data d'emissió: 4 de abril de 2014 A les 12:57:06 Pàgina 1 de 1	FIRMES El document ha sigut Firmat Per : 1.- SECRETARIA de Ajuntament de Picaña Firmado 04/04/2014 12:39	ESTAT APROVAT 04/04/2014 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (ref: 2469355_4T7B8-XY6HY-TZ2D6_BB864CB93B0144EBB6D51A43910F60F0EB7C989). Generada con aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Para más información de verificación por favor consulte la validez de la firma electrónica del documento firmado en la dirección web: https://mestica.picanya.org/portal/verificar/Documentos.do?tipo_codi=-1&ent_1=1&domini=5

AC.058.021.01



NOTIFICACIÓ

Vista la instancia presentada por Laura García Gómez, solicitando información sobre la población de Picaña, al efecto de realizar un estudio para el proyecto final de carrera de la Universidad Politécnica de Valencia.

El Inspector-Jefe de la Policía Local de Picaña, ha emitido el siguiente informe:

“ El Ayuntamiento de Picaña solicita colaboración de la Agrupación de Protección Civil de Torrent para los siguientes actos:

- Prueba deportiva “Quarta i Mitja”.(Media maratón)
- Duatlón “Vila de Picaña”

Otros servicios en los que la colaboración de una agrupación de Protección Civil sería aconsejable:

- Actos falleros. Tanto para la “Mascletà” como para la “Cremà”.
- Actos de las fiestas patronales.
- Carrera del día de la mujer.
- Ciclo-paseos organizados por el Ayuntamiento.
- Riesgo concretos por periodos de lluvias intensos.”

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

LAURA GARCIA GOMEZ
PL. DE LA TORRENTINA, 5-6ª
TORRENT 46900
VALENCIA

Pl. Espanya, 1 - 46210 | tel. 961 594 460 | www.picanya.org | ajuntament@picanya.org |     APP mobils

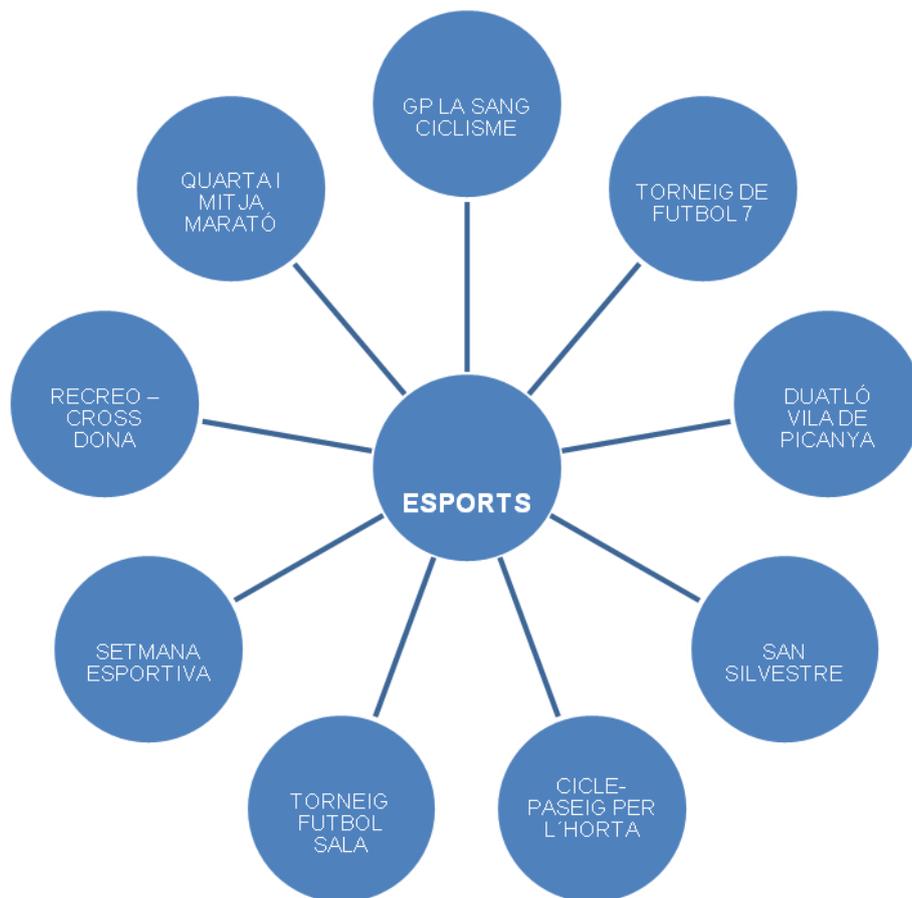

SECRETARIA (BÁRBARA LÓPEZ RAMÓN)

Ilustración 3 Notificación del Ayuntamiento de Picaña¹⁷

¹⁷ Fuente: Notificación obtenida del Ayuntamiento de Picaña el 6 de marzo de 2014.

Seguidamente se da una breve explicación de las actividades que el Ayuntamiento considera de mayor riesgo para la seguridad del ciudadano según la notificación que se obtuvo, plasmada en la hoja anterior. Ya sea por el desarrollo de estas en el casco urbano del municipio o por la masiva participación de ciudadanos.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS



Gráfica 9 Actividades Deportivas¹⁸

➤ **PRUEBA DEPORTIVA “QUARTA Y MITJA” (MEDIA MARATÓN):**

Es una autentica clásica de atletismo valenciano, con la colaboración entre los grupos de atletismo “CAMESELLARGUES” de Picaña y el club de atletismo

¹⁸ Fuente: Elaboración propia (2014)

de Paiporta junto con los respectivos ayuntamientos que hacen posible la realización de esta carrera.

➤ **DUATLON “VILA DE PICANYA”:**

Como su nombre bien indica es una contrarreloj compuesta de dos etapas , carrera a pie y ciclismo. Distancias: 5 Km carrera a pie + 22 Km ciclismo + 2,5 carrera a pie.

El número máximo de participantes está limitado a 500 triatletas, la responsabilidad de dicha actividad está a cargo de la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana.

Categorías tanto para masculino como femenino:

CADETES	nacidos	entre	97-99	(solo con licencia habilitada nacional)	
JUNIORS				“	95-96
SUB-23				“	91-94
VETERANOS	I			“	65-74
VETERANOS	II			“	55-64
VETERANOS	III	“	54 y anteriores		

Circuito Carrera a Pie



Ilustración 4 Circuito carrera pie¹⁹

El circuito de la carrera a pie tiene una distancia de 2,5km. La gran mayoría de carrera transcurre por la Avenida 9 de Octubre en ambos sentidos. También cabe destacar el paso por otras avenidas y calles del municipio como Avenida Generalitat y Paseo de la Primavera.

Circuito bicicletas

En el circuito, el primer kilómetro y medio pasa por dentro de la población de Picaña. Tiene una distancia de 11km teniendo que dar vueltas.

Mapa zona de salida y boxes



Ilustración 5 Circuito carrera a pie 2²⁰

¹⁹ Fuente: (<http://www.picanya.org/persones/esports/esdeveniments/quarta-i-mitja-marato>) Recuperada el 7 de mayo de 2014.

²⁰ Fuente: (<http://www.picanya.org/persones/esports/esdeveniments/quarta-i-mitja-marato>) Recuperada el 7 de mayo de 2014.

Salida de Boxes



Ilustración 6 Circuito carrera a pie 3²¹

Zona de Parking y duchas



Ilustración 7 Circuito carrera a pie 4²²

➤ RECREO-CROSS DONA:

²¹ Fuente: (<http://www.picanya.org/persones/esports/esdeveniments/quarta-i-mitja-marato>) Recuperada el 7 de mayo de 2014.

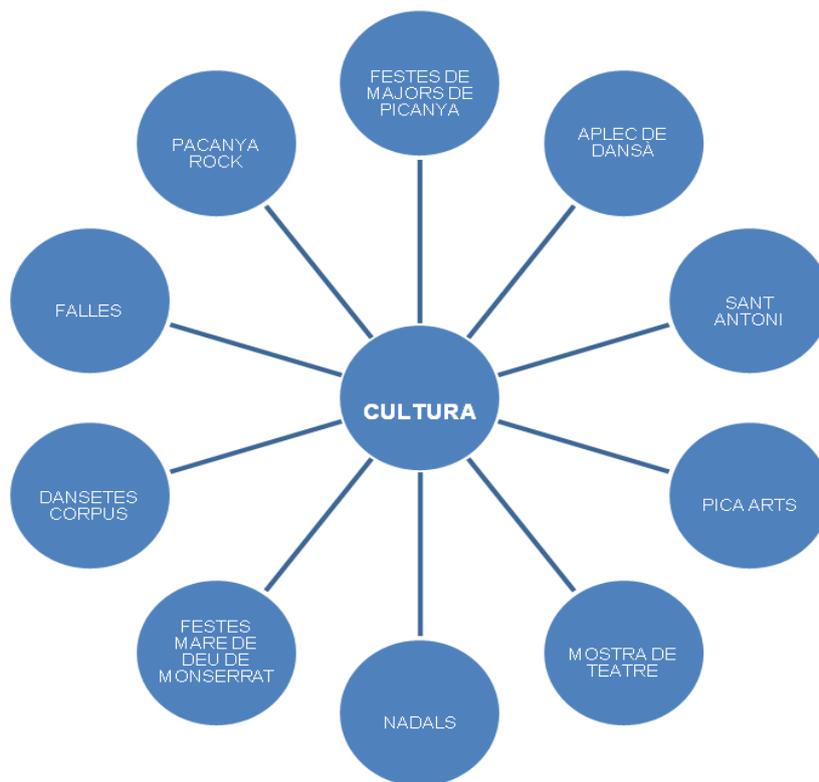
²² Fuente: (<http://www.picanya.org/persones/esports/esdeveniments/quarta-i-mitja-marato>) Recuperada el 7 de mayo de 2014.

Es una carrera a pie en la que participan un gran número de mujeres. La carrera consta de una distancia de poco más de 2 kilómetros comprendidos entre la “Plaça del País Valencià” y el Polideportivo del municipio. Al terminar la carrera se ofrece una merienda acompañada de bailes y humoristas.

➤ **CICLE-PASSEIG PER L’HORTA:**

Cada cierto tiempo el departamento de deportes y el Ayuntamiento organizan cicle-pasejos por l’Horta con un único fin, lúdico y de promoción de la bicicleta como medio de transporte alternativo respetuoso con el medio ambiente.

ACTIVIDADES CULTURALES



Gráfica 10 Actividades Culturales²³

²³ Fuente: Elaboración propia (2014)

➤ **FALLES:**

Alrededor del 19 de marzo, día de San José y como casi toda el área metropolitana de Valencia, en el municipio de Picaña se plantan las fallas y se desarrollan los actos propios de estas fiestas. Dos de los actos más destacados de esta festividad son la Mascletá y la Cremá, actividades también nombradas por el Inspector-Jefe de la Policía Local de Picaña como susceptibles para la seguridad de los ciudadanos siendo oportuna la colaboración de las ALVPC de otros ayuntamientos.

- **Mascletá:** Una mascletà es un disparo pirotécnico que conforma una composición muy ruidosa y rítmica que se dispara con motivos festivos en plazas y calles, normalmente durante el día; es típica de la Comunidad Valenciana.
- **Cremá:** La cremà es el acto de prender fuego a los monumentos de cartón o madera (llamadas fallas). Con la quema de los monumentos se culmina y se clausura la fiesta.

En picaña se plantan tres fallas:

- Falla Barrio del Carmen.
- Falla Plaza País Valenciano.
- Falla Santa María del Puig.

RIESGOS CONCRETOS POR PERIODOS DE LLUVIAS INTENSOS

El factor desencadenante es la intensidad de las precipitaciones. Los factores que intensifican los daños son los siguientes:

- Arco montañoso cercano al mar que favorece la intensidad de las precipitaciones y que causa una gran torrencialidad de las cuencas de drenaje.
- Temporal marítimo (efecto dique).
- Actuaciones antrópicas, el periodo de máximo riesgo abarca desde septiembre hasta diciembre.

La Safor y La Marina son las dos comarcas más lluviosas.

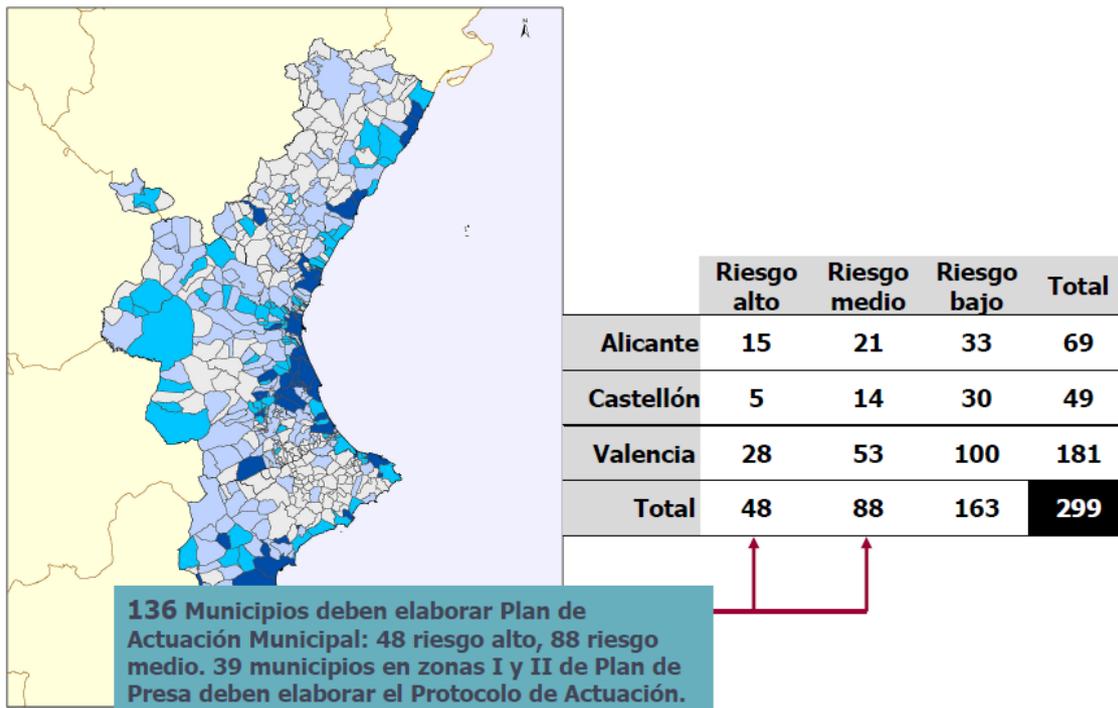


Ilustración 8 Riesgo por lluvias²⁴

RIESGO DE INUNDACIONES

Desde el punto de vista del riesgo de inundación, según la cartografía temática de la C^a de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, el término municipal de Picaña presenta un riesgo de inundaciones 3 a lo largo de la colada Faitanar, es decir, frecuencia alta 25 años y calado <80cm.²⁵

El resto del municipio no presenta riesgo. Para concretar más datos sobre el riesgo de inundación es de obligado cumplimiento la consulta del Patricova, que proporciona información a mayor detalle.

²⁴ Fuente: (<http://www.112cv.com/ilive/srv.InformacionAlCiudadano.Inundaciones>) Recuperado el 15 de julio de 2014.

²⁵ Los datos han sido obtenidos de la página web de Emergencias de la Comunidad Valenciana, apartado Riesgo inundaciones.

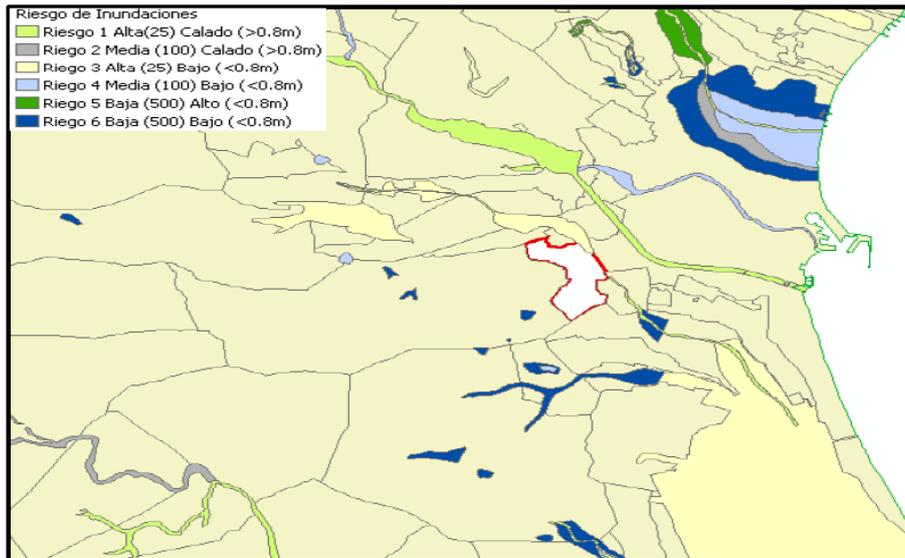


Ilustración 9 Riesgo por inundaciones²⁶

RIESGO SÍSMICO

Según la Cartografía Temática de intensidad de riesgo sísmico, Picaña tiene un Riesgo Sísmico Relativo Alto, ya que este término municipal se encuentra entre las zonas 3 y 4 (Moderada y Alta).

Por su parte según la Norma de Construcción Sismorresistente NCSE-02 “Parte general y edificación” (B.O.E N\ 244 DE 11 DE OCTUBRE DE 2002), Picaña tiene una aceleración sísmica de 0,07. Por ello, las nuevas construcciones previstas en el plan, tanto en fase de proyecto, como de construcción y de vida útil, deberán asumir las medidas y prescripciones establecidas en dicha norma.²⁷

²⁶ Fuente: (<http://www.112cv.com/ilive/srv.InformacionAlCiudadano.Inundaciones>) Recuperado el 15 de julio de 2014

²⁷ Los datos han sido obtenidos de la página web de Emergencias de la comunidad Valenciana, apartado Riesgos sísmicos.

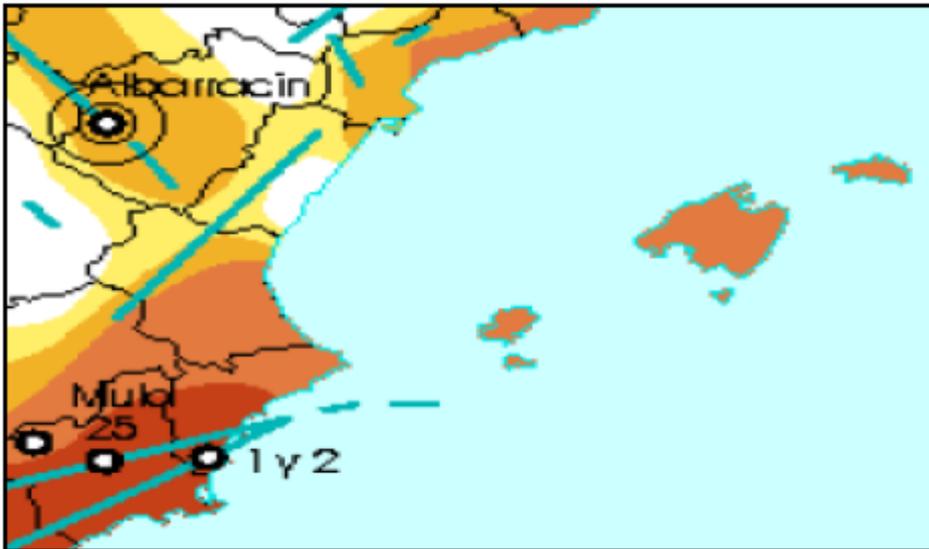


Ilustración 10: Riesgo sísmico²⁸

RIESGOS DE INCENDIOS

Según el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, la zona central del municipio de Picaña, a la altura del barranco de Chiva o barranco de Poyo, está clasificada como suelo forestal y el riesgo de incendio es extremo.²⁹

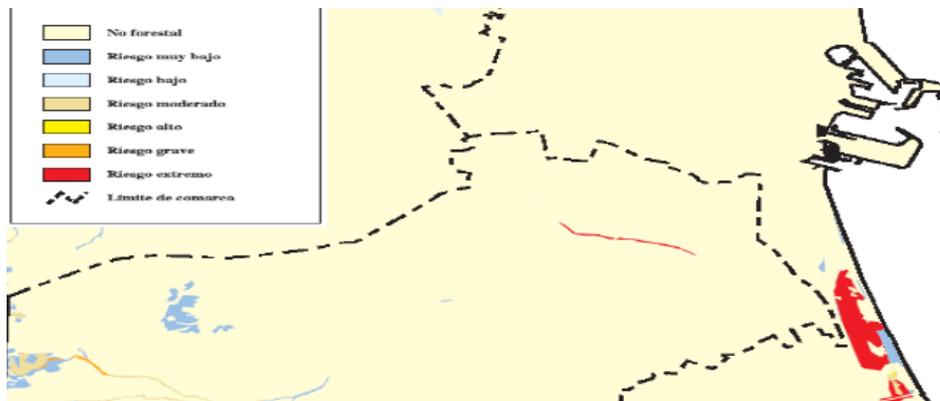


Ilustración 11 Riesgo de incendios³⁰

²⁸ Fuente: (<http://www.112cv.com/ilive/srv.InformacionAICiudadano.RiesgoSismico>) Recuperado el 15 de julio de 2014.

²⁹ Los datos han sido obtenidos de la página web de Emergencias de la Comunidad Valenciana, apartado Riesgo de incendios.

³⁰ Fuente: (<http://www.112cv.com/ilive/srv.InformacionAICiudadano.IncendiosForestales>) Recuperado el 15 de julio de 2014.

4.2.- Recursos

Actualmente Picaña no cuenta con una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, es por ello que el cuerpo encargado de reducir los riesgos a la población es el de la Policía Local del municipio. También los habitantes y los comercios de Picaña colaboran para la salvaguardia y el bienestar de la comunidad. En este apartado se hace mención de todos los **recursos** con los que cuenta Picaña para hacer frente a las posibles actividades o situaciones de las que se podría hacer cargo la AVLPC si se llegase a implantar.

Recursos existentes en el municipio de Picaña:

- **POLICIA LOCAL**

El Cuerpo de la Policía Local o también llamado Guardia Urbana es un instituto armado, de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada. Se rige por los principios generales de la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con adecuación que exija la dependencia de la administración correspondiente, las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los reglamentos específicos para cada cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes ayuntamientos.

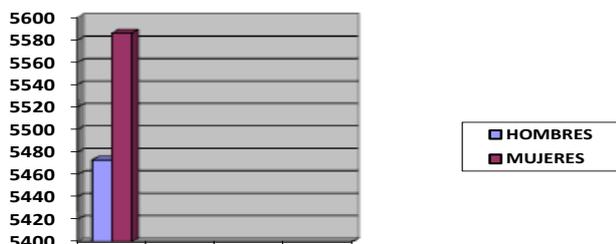
Estructura de la policía local³¹

- Nº de empleados: 14 agentes, 2 oficiales y 1 inspector.
- Recursos materiales: 2 turismos, 1 motocicleta y una bicicleta.
- Instalaciones: Comisaria ubicada en la calle Sanchis Guarner Nº 2, y un depósito de vehículos situado en la calle Partida de Mal Pas.

³¹ Datos obtenidos de la entrevista con el Inspector-jefe de la Policía Local de Picaña

- **HABITANTES**

Picaña tiene una población de 11.053 habitantes según datos del padrón de 2008 (INE 2009).



Gráfica 11 Índice de Población³²

De los 11.053 habitantes de Picaña, 5.580 son mujeres y 5.473 son hombres. Por lo tanto, el 49,52 por ciento de la población son hombres y el 50,48 mujeres.

Si comparamos los datos de Picaña con los de la provincia de Valencia concluimos que ocupa el puesto 48 de los 266 municipios que hay en la provincia y representa un 0,4292 % de la población total de ésta. A nivel nacional, Picaña ocupa el puesto 692 de los 8.110 municipios que hay en España y representa un 0,0237 % de la población total del país.

Resumen de Picaña:

DATO	VALOR
Población total	11.053
Hombres	5.473
Mujeres	5.580
% Hombres	49,52
% Mujeres	50,48
Ranking provincial	48/266
Ranking Nacional	692/8.110

Tabla 1 Valores de población³³

³² Fuente: Elaboración propia según INE 2009

³³ Fuente: Elaboración propia según INE 2009.

- **COMERCIOS**

DATOS	VALOR 1	VALOR 2
ALIMENTACIÓN		
Comercio tradicional	76	5697.00 m/2
Supermercados	5	8236.00 m/2
NO ALIMENTACIÓN		
Vestido y Calzado	13	746.00 m/2
Hogar	25	3211.00 m/2
Resto no alimentación	55	9674.00 m/2
COMERCIO MIXTO	12	651.00 m/2

Tabla 2 Índice de comercios³⁴

INDICADOR DE DOTACIÓN COMERCIAL:
16,28 Nº ESTABLECIMIENTOS / 1000HABITANTES

- **OTROS**

Otro de los puntos más importantes para el desarrollo y creación de una ALVPC son las dotaciones económicas de las que dispone el municipio, A continuación, se detalla el Presupuesto General del Ayuntamiento de Picaña correspondiente a 2014:

A) OPERACIONES CORRIENTES 7.838.368,49

- 1 Impuestos directos 4.542.001,59
- 2 Impuestos indirectos 72.000,00
- 3 Tasas y otros ingresos 799.006,00
- 4 Transferencias corrientes 2.287.710,90
- 5 Ingresos patrimoniales 137.650,00

³⁴ Fuente: Elaboración propia según INE (2009).

B) OPERACIONES DE CAPITAL 93.724,00

- 6 Alineación de inversiones reales 0,00
- 7 Transferencias de capital 87.724,00
- 8 Variaciones de activos financieros 6.000,00
- 9 Pasivos financieros 0,00
- TOTAL 7.932.092,49

CLASSIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

DEL PRESUPUESTO

A) OPERACIONES CORRIENTES 6.212.308,68

- 1 Gastos de personal 2.566.678,44
- 2 Gastos de bienes corrientes y servicios 3.051.887,88
- 3 Gastos financieros 401.437,59
- 4 Transferencias corrientes 192.304,77

B) OPERACIONES DE CAPITAL 1.719.783,81

- 6 Inversiones reales 273.500,00
- 7 Transferencias de capital 358.987,24
- 8 Activos financieros 6.000,00
- 9 Pasivos financieros 1.081.296,57
- TOTAL 7.932.092,49

4.3.- Análisis de la situación actual (Análisis DAFO de la Protección civil en Picaña).

<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">-Escasos recursos económicos-Escasos recursos materiales-Falta de concienciación ciudadana ante posibles riesgos.-Situación geográfica del municipio de riesgo.- Gran desarrollo de actividades con afluencia masiva de gente en el municipio.	<p style="text-align: center;">AMENZAS</p> <ul style="list-style-type: none">-Catástrofes naturales como incendios, inundaciones y terremotos.-Catástrofes provocadas como accidentes de carretera, ferroviarios, aéreos, industriales...
<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none">-Colaboración de otras ALVPC.-Disponibilidad de recursos personales.-Colaboración desinteresada por parte de los voluntarios que conformarían la ALVPC.-Reconocimiento del cuerpo de la Policía Local del Municipio y apoyo a la creación de la ALVPC.-Numerosas entidades bancarias y empresas con presencia en el municipio que estarían dispuestas a colaborar.	<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">-Mayor seguridad ciudadana.-Mejora en la actuación de los protocolos de emergencia.-Ahorro económico considerablemente alto, que a su vez podría ser invertido en otras mejoras.-Mayor independencia del municipio.-Eficiencia de los Entes Públicos de Picaña.

➤ **DEBILIDADES:**

La actual razón por la que hoy en día todavía no se ha puesto en marcha la creación de una ALVPV es la económica. Para poder poner en marcha esta organización es necesario una inversión inicial, para compra de materiales, uniformes, vehículos etc.

La escasez económica a su vez deriva a una escasez de materiales, que hace que en las situaciones de riesgo Picaña tenga que hacer uso de los recursos de otros Ayuntamientos. Por su situación económica o porque ya constan de una ALVPC estas agrupaciones tienen una mayor flota de vehículos, bombas de presión apagafuegos, monos ignífugos...

La falta de concienciación ciudadana de los riesgos que puede sufrir el municipio, hace que la comunidad no tenga una iniciativa para crear este tipo de asociaciones de apoyo de Protección Civil. Quizás desconocen que tener una ALVPC aminoraría los gastos de personal y del municipio, ya que estas asociaciones son totalmente voluntarias es decir, el trabajo del que ellos se encargan no es remunerado y los recursos materiales que puedan necesitar a menudo son donaciones.

Otra de las debilidades y una de las más importantes, es la Situación Geográfica de Riesgo en la que se encuentra Picaña. La situación geográfica de Picaña está considerada como suelo forestal y el riesgo de incendio es extremo. También cuenta con un Riesgo Sísmico Relativo Alto, ya que este término municipal se encuentra entre las zonas 3 y 4 (Moderada y Alta). Y no podemos olvidar el riesgo que sufre la zona por inundaciones.

Picaña es un municipio con gran participación ciudadana en festejos, actividades deportivas y culturales ya nombradas en el punto anterior. Debido a su gran calendario de actividades se considera que a menudo se dan situaciones de riesgos en la que hay muchos miembros implicados y pocos recursos para hacer frente si algún accidente ocurriera.

➤ AMENAZAS:

No se consideran los accidentes ya sean provocados o naturales, una debilidad sino una AMENZA. Debido a que ponen en grave riesgo a los habitantes de este municipio y a los de las poblaciones vecinas. Y que a su vez pueden llegar a causar en un espacio breve de tiempo una multitud de víctimas. Existen varios tipos de accidentes:

- Accidentes provocados como pueden ser: accidentes de carretera, marítimos, ferroviarios, aéreos e industriales.
- Accidentes naturales: incendios forestales, inundaciones, terremotos...

➤ FORTALEZAS:

La colaboración con otras ALVPC, ofrecen mayor disponibilidad de recursos materiales y personales, pudiendo Picaña continuar con su agenda de actividades prevista. Sin la colaboración de otros cuerpos de seguridad no sería posible el desarrollo de las mismas. Es un gran apoyo con el que cuenta Picaña, y sobre todo un refuerzo al cuerpo de Policía Local, que a menudo por su reducido número de agentes no puede hacerse cargo de todas las actividades que se llevan a cabo.

La disponibilidad de recursos personales es considerada un punto fuerte en la creación de las ALVPC, puesto que los habitantes de Picaña y los miembros que forman parte de las entidades públicas tienen un carácter participativo y dentro de sus posibilidades ofrecen su ayuda. Se considera que es un pueblo involucrado en su comunidad y eso hace posible la realización de todos los actos que hasta ahora se llevan a cabo en el municipio.

La colaboración desinteresada por parte de los miembros que conformarían la ALVPC es muy importante ya que lo hace mucho más viable, puesto que no supondría un incremento en las partidas presupuestarias de personal sino una reducción de las mismas. Los voluntarios se encargarían de tareas que hasta ahora las realiza la Policía Local, que hacen que se incrementen esas partidas

debido al número de horas que tienen que realizar los agentes para poder cubrir todas las actividades, siendo estas remuneradas como extras. De manera que si todas esas horas dedicadas a actividades pudieran ser delegadas en los miembros de la ALVPC sería eliminadas de los presupuestos, generando así una reducción económica.

El apoyo del Cuerpo de la Policía Local es muy importante, porque son ellos quienes trabajarán y darán las directrices a los miembros de la agrupación, para poder llevar a cabo su trabajo y que sea realizado de una manera eficiente que es lo que se pretende con la implantación de la ALVPC. En la entrevista con el Inspector-Jefe de la Policía Local, queda claro que el cuerpo apoya la creación en el municipio de una ALVPC. El Inspector-Jefe proporcionó una lista de actividades en las que considera que sería oportuno contar con el apoyo de esta asociación en el municipio, dicha lista está reflejada en el punto Antecedentes.

Para hacer posible la creación de la ALVPC es necesario la colaboración de comercios, entidades bancarias..., quienes harán donaciones para la compra de materiales, vehículos... Afortunadamente Picaña consta de un gran número de comercios que apoya la creación de esta asociación, porque como ya hemos nombrado anteriormente el municipio cuenta con una comunidad con un nivel de participación muy alto.

➤ OPORTUNIDADES:

Las oportunidades que ofrece la creación de dicha Asociación son muy numerosas, pero la principal y por la que se propone la creación es por la **Mejora en la Seguridad ciudadana.**

Esto implica que con la creación de una ALVPC se podrían mejorar muchos aspectos en lo que a seguridad se refiere. La mejora en la actuación de los protocolos de emergencia es el factor número uno que hace que el municipio este mucho más preparado para posibles accidentes de riesgo,

reduciendo el peligro y los daños siendo así más eficiente su puesta en marcha.

Al conseguir esta eficiencia de menores recursos económicos y mayores resultados, se está generando un beneficio inesperado, que a su vez puede ser invertido en otras mejoras. Entraríamos en un proceso de mejora y crecimiento. Si se observa con la implantación de la ALVPC, se conseguiría el objetivo principal y otros muchos secundarios que derivan de la realización de este primero. Solo así entraríamos en el buen camino de la Eficiencia de los Entes Públicos:

$$\text{-inputs +outputs = EFICIENCIA}$$

- **INPUTS:** Elemento que participa en un determinado proceso productivo.
- **OUTPUTS:** Producto que resulta de la combinación de los diversos factores o inputs de producción.

CONCLUSIONES

Para explicar mejor las conclusiones, se va a seguir un criterio de evaluación según siete criterios básicos que evalúan el impacto de la puesta en marcha de la Agrupación Local de Voluntarios de protección Civil.³⁵

Criterios de evaluación:

- **ECONOMÍA**
- Relación input asignado-input aplicado.

Es la relación entre las ALPC y la asignación de las mismas en el objetivo fijado, en este caso la mejora en la atención al ciudadano.

³⁵ Para poder entender mejor los criterios de evaluación ha sido necesario la lectura del libro “Principios de Economía” de N.GREGORY MANKIW

➤ EFICACIA

- Relación objetivo fijado –resultado obtenido.

La eficacia de la ALVPC sería bastante alta, puesto que el objetivo es mejorar la seguridad ciudadana. Con la creación de la asociación el resultado sería un aumento de la protección y seguridad ciudadana considerablemente alto. Es decir la relación con el objetivo es totalmente positiva y no cabría posibilidad alguna que el resultado fuera negativo.

➤ EFICIENCIA

- Relación input aplicado-output producido.

La eficiencia de la puesta en marcha de la ALVPC sería muy alta. Se denomina eficiencia al resultado de utilizar el menor número de recursos posibles obteniendo mayores resultados.

Con un desembolso económico inicial mínimo, ya que la mayoría de recursos materiales como vehículos son a menudo donaciones por parte de los comercios de los municipios, conseguiríamos a corto y largo plazo un ahorro económico considerable de las partidas presupuestarias de personal. Esto ocurre debido a que hasta el momento como el municipio carece de un cuerpo de apoyo la Policía Local debe hacer frente a todas las actividades que surjan en el municipio, creando un exceso de horas que son retribuidas como horas extras. Como resultado de ello se crea un incremento del presupuesto económico del municipio además de los gastos que conlleva que otras asociaciones vecinas vengan a colaborar.

Aunque estos voluntarios no reciban retribución alguna, tienen una serie de necesidades de las cuales el ayuntamiento debe hacerse cargo, como pueden ser el alojamiento y las dietas. Con una ALVPC todos estos gastos desaparecerían, es por eso que se considera esta iniciativa muy eficiente ya que con un número reducido de inputs conseguiríamos un número elevado de outputs.

➤ EFECTIVIDAD

- Relación output producido-resultado conseguido

La efectividad se mide por el resultado obtenido. Para una mejor medición de la efectividad debería realizarse implantada ya la ALVPC. Se puede prever ese grado de efectividad viendo o planificando en que actividades y planes podrían o sería conveniente la participación de estos voluntarios. Por ello se hizo una entrevista al inspector-jefe de la Policía Local, quien expuso que sería recomendable el apoyo de estos voluntarios en numerosas actividades que se realizan en el municipio. Esas actividades quedan reflejadas en el punto uno de este capítulo “Antecedentes”. Resultaría bastante efectiva el apoyo de esta asociación viendo las numerosas actividades es las que podrían dar su apoyo.

➤ IMPACTO

- Grado de modificación conseguido

El grado de modificación conseguido, es bastante alto y positivo es decir, se trata de mejorar la atención al ciudadano mediante la incorporación de una ALVPC.

Ello conllevaría un mayor número de miembros que velan por la seguridad de los ciudadanos, colaborando en la confección y elaboración de los Planes Municipales de Actuación frente a riesgos específicos, contribuyendo también al en el desarrollo de las actividades de protección, colaborando y dando apoyo en los planes de autoprotección etc... Por todo ello y por más contribuciones en el municipio, se puede considerar que se mejorarían muchos aspectos que influirían positivamente en la mejora de la atención al ciudadano.

➤ EQUIDAD

- Relación distribución valor público fijada-conseguida.

Sería totalmente equitativo el desarrollo de la agrupación, puesto que a los cuerpos que actualmente operan en el municipio se les daría, con el apoyo de estos voluntarios, la oportunidad de centrarse en otras actividades o peligros que requieren de mayor planificación. Cediendo el puesto a las de menor índole como pueden ser las charlas de formación en institutos y demás actividades similares a los voluntarios. Repartiendo de forma equitativa el trabajo y no cargando de actividades a un solo cuerpo que es lo que se viene haciendo hasta la fecha.

➤ **SATISFACCIÓN**

- Relación expectativas esperadas-satisfechas.

La satisfacción de la población es el punto más importante, porque son los ciudadanos quienes perciben si las medidas aplicadas se llevan o no a cabo, o si de verdad están siendo efectivas. Por eso en este caso y estudiando la población de otras localidades que si que cuentan con una ALVPC la población muestra una satisfacción muy alta porque afecta directamente en su seguridad y son medidas que ellos pueden percibir directamente y eso genera una mayor confianza y seguridad.

4.4.- Descripción y análisis en otro ayuntamiento con el sistema de voluntarios ya implantado.

Tras estudiar los municipios colindantes y observar que es Protección Civil de Torrent la que en más ocasiones ha colaborado con Picaña, bien sea por su cercanía o por su disponibilidad de efectivos, se decide tomar este cuerpo como ejemplo.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torrent, es una de las más veteranas de la Comunidad Valenciana. Son 31 los años dedicados al servicio a los ciudadanos de este municipio.

En el año 1979, el Ayuntamiento de Torrent, con las facultades que le concedía la escasa legislación existente en materia de Protección Civil, empieza a dar el primer paso para constituir la Junta Local de Protección Civil.

La combinación de veteranía y juventud de sus componentes configuran un equipo humano de dimensiones sociales y operativas que difícilmente se pueden superar por cualquier otro colectivo.

El Ayuntamiento, consciente del valor humano de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torrent y de la efectividad de sus servicios, potencia cada vez más este Departamento. Necesario para la sociedad, y agradece en nombre del pueblo de Torrent, la voluntariedad, profesionalidad, dedicación y su sacrificio personal y familiar, buscando el bienestar de sus conciudadanos.

En el año 1982, el año de la riada de la Ribera, es cuando se crea la AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, siendo probablemente la primera que se constituye en la Comunidad Valenciana. Desde entonces esta AGRUPACIÓN ha ido formando a sus voluntarios/as, y ha realizado innumerables servicios de toda índole, hasta conseguir la que es hoy, una AGRUPACIÓN respetada por las instituciones públicas y privadas, que saben reconocer el esfuerzo desinteresado de los voluntarios/as, y que es el punto de referencia de las Agrupaciones de la Comunidad Valenciana. Con el paso de los años la AGRUPACIÓN continúa incrementando el número de actuaciones y servicios; nuevos voluntarios/as solicitan cada año formar parte de este colectivo.

La dotación de materiales y medios de los que dispone la Agrupación es cada vez mayor, gracias al presupuesto que el Ayuntamiento asigna cada año, sin el cual no se podría desarrollar esta labor.

Recursos Humanos

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torrent es un colectivo formado actualmente por 30 voluntarios. De manera totalmente altruista ceden su tiempo libre para prestar servicio a los ciudadanos de Torrent en solitario o en colaboración con otras entidades, como el Consorcio Provincial de Bomberos, la Policía Local de Torrent o la Guardia Civil.

Dada su profesionalidad, en múltiples ocasiones también son requeridos para colaborar en otros municipios, en este caso colabora en numerosas ocasiones con Picaña.

La Agrupación es consciente de la gran labor que realiza a la sociedad y el papel fundamental que ejerce entre la población torrentina. Por ese motivo, y sabedora de la necesidad de mejora, realiza anualmente diversas actividades formativas entre los voluntarios para fomentar su formación continua y reciclaje.

Dichas actividades incluyen:

- Curso Básico de Protección Civil
- Cursos de formación continua (extinción de incendios, sanitario,...)
- Prácticas
- Charlas
- Simulacros

Los simulacros son considerados como un apartado importante dentro de la formación, ya que gracias a ellos los voluntarios ponen en práctica sus conocimientos sobre cómo actuar en caso de que se produjese algún tipo de emergencia en la ciudad. Del mismo modo que también de esta forma se enseña a la población cómo debe reaccionar en caso de que ocurra alguna catástrofe o siniestro.

Recursos Materiales

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torrent, dependiente del Ayuntamiento de Torrent, cuenta con una dotación de material importante. La ubicación de su sede, situada en la calle Perelló, 112, permite a la Agrupación contar con un amplio espacio, tanto para el parking de los vehículos oficiales.

El local está equipado con:

- Sala de comunicaciones
- 2 emisoras
- 13 walkies tetra
- 3 teléfonos
- 1 fax
- 2 ordenadores
- 1 impresora
- Almacén archivo
- Mesa taller
- Sala de reuniones
- Aula de formación
- Almacén general
- Habitación con literas
- Servicios hombres/mujeres
- Vestuarios hombres/mujeres
- Un gimnasio con 2 máquinas de pesas y una bicicleta estática
- 1 nevera
- 1 lavadora

En cuanto a los vehículos, la Agrupación cuenta con siete, todos ellos equipados con transmisiones, puentes con luces de emergencia etc... Además, los siete están pintados con los colores corporativos de Protección Civil y con los escudos propios de la entidad para su rápida identificación. Por otra parte, los 4x4 cuentan con cabrestante, bola de arrastre y defensas.

Los vehículos son:

- M-1 nissan navara pick-up equipado como vehículo de extinción
- M-2 nissan 4x4 vehículo de intervención – 5 plazas
- M-3 volkswagen transporter - vehículo de transporte - 8 plazas
- M-4 nissan navara vehículo de intervención – 5 plazas
- M-5 nissan patrol gr 4x4 vehículo de intervención - 7 plazas
- M-6 camión pegaso - vehículo de extinción
- M-7 camión nissan atleon – vehículo de extinción – 3 plazas

La Agrupación también dispone de un cargador para batería para posibles situaciones de emergencia.

Por lo que se refiere al material contra incendios, la entidad está dotada de:

- 4 Bombas de presión contra incendios
- 2 Bombas de caudal para carga de agua
- 6 Motosierras
- Chaquetones ignífugos - nomex
- Cascos bombero
- Guantes ignífugos
- Gafas
- Monos ignífugos
- Pasamontañas retardantes al fuego
- Botas de gore-tex
- Lanzas
- Setas
- Reductores 45/25 y 70/45
- Mangueras de 25, 45 y 70
- Pantalones (by pass) 45/25 y 70/45
- Mangotes de aspiración
- Llaves de hidrantes
- Torres para hidrantes
- Extintores
- Azadas
- Picos

- Palas
- Rastrillos

También cuenta con otro material de intervención necesario para las actuaciones propias de la Agrupación, como son:

- 2 Generadores eléctricos
- 4 Colchones elevadores por aire comprimido
- Equipos autónomos de respiración
- Equipos de escalada y rescate
- Guantes de trabajo
- Material de excarcelación
- Literas
- Mantas, suministro de emergencia
- Linternas y baterías
- 1 cargador de batería
- 1 compresor de aire de 200 litros

La Agrupación dispone también del siguiente material sanitario para hacer frente a posibles situaciones de emergencia:

- Camillas plegables
- Camillas de palas
- Camilla fija
- Silla de ruedas
- Botiquines

Por otra parte, y dada la importancia que para la Agrupación tiene el reciclaje de los voluntarios y la formación continua, cuenta en sus instalaciones con material didáctico, como:

- Televisor
- Video
- Proyector de diapositivas
- Proyector de transparencias
- Biblioteca
- Videoteca

Además, facilita a los voluntarios el uniforme propio de las Agrupaciones de Protección Civil, vestuario completo tanto de verano como de invierno (de cintura hacia abajo, azul; de cintura hacia arriba, naranja)

Actuaciones y servicios

Los servicios que realiza la Agrupación se dividen en intervenciones y actividades de mantenimiento, comprendiendo estas últimas los cursos formativos, las tareas administrativas y de mantenimiento y otras actuaciones.

Por lo que se refiere a las intervenciones, éstas se enmarcan en incendios y sus preventivos, fenómenos meteorológicos, Campaña Previfoc 2013, acontecimientos deportivos, actos festivos, espectáculos pirotécnicos y otros.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torrent realizó durante el 2013 un total de 494 servicios, que supusieron un total de 3.486,25 horas, a las cuales se destinaron 12.324,50 horas entre todos los voluntarios. De éstos, más de un 85% fueron intervenciones, y el 15% restante fueron actividades de mantenimiento.

INTERVENCIONES

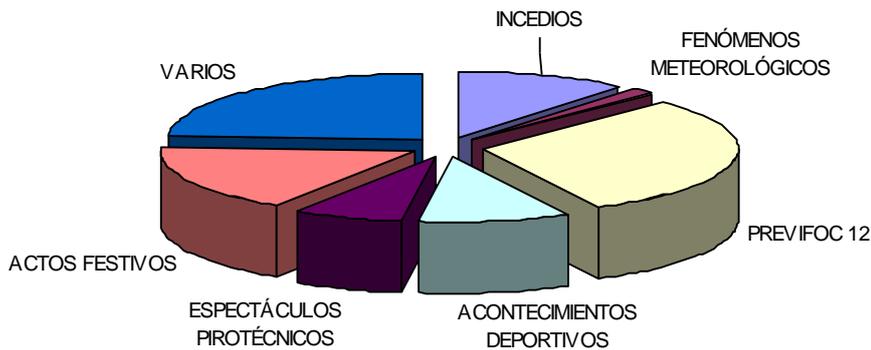


Ilustración 12 intervenciones 1³⁶

De todos los operativos, cabe destacar la Campaña Previfoc 2013 dada la importancia de espacios naturales con los que cuenta el término municipal. Este programa anual se pone en marcha los meses de mayores temperaturas (de junio a septiembre) para prevenir posibles incendios o situaciones de riesgo. Gracias al esfuerzo incansable que realizan los voluntarios, e ininterrumpidamente durante estos cuatro meses y con una media de 12 horas diarias, se realizan acciones de prevención y vigilancia en las diferentes zonas, como son el Vedat, la Serra Perenxisa y el Barranc.

En este sentido, es importante destacar que la rápida actuación por parte de los voluntarios, sofocando los conatos de fuego en sus inicios, ha evitado que se produjesen incendios de mayor envergadura, gracias a la premura con la que se actúa.

³⁶ Fuente: Memoria Anual 2013 de Protección Civil, Ayuntamiento de Torrent.

INTERVENCIONES

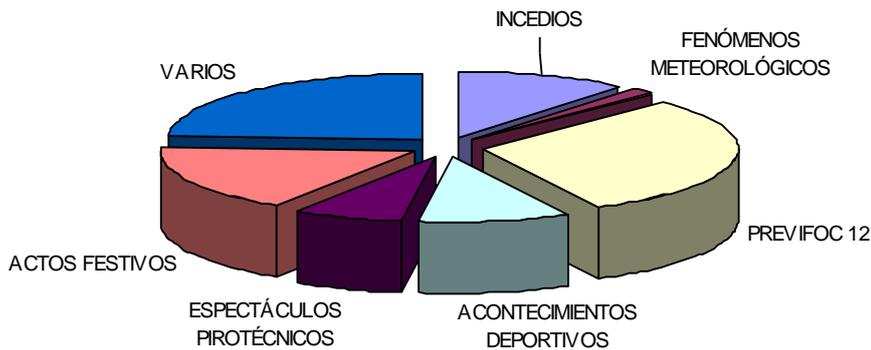


Ilustración 13 Intervenciones 2³⁷

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

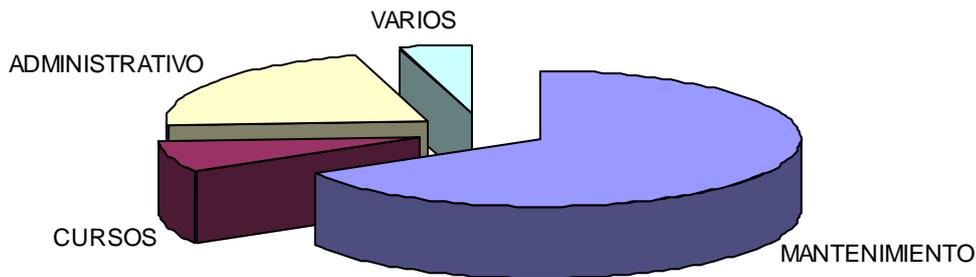


Ilustración 14 Intervenciones 3

En cuanto a las actividades de mantenimiento, cabe destacar especialmente el esfuerzo realizado los voluntarios con el programa de formación, llegando a las 100,5 horas. Todo ello sin olvidar, con 158,5 horas, el mantenimiento propiamente dicho, tanto de las instalaciones, como de los vehículos y del material³⁸

³⁷ Fuente: Memoria anual 2013 de Protección Civil, Ayuntamiento de Torrent.

³⁸ Todos estos datos han sido obtenidos de la memoria de Protección Civil de Torrent.

CAPITULO 5.

PROPUESTA DE ORDENANZA

REGULADORA DEL SERVICIO

CAPITULO 5.- PROPUESTA DE MEJORA:

5.1.- Propuesta de Ordenanza reguladora del servicio.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE PICAÑA TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es regular la organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del municipio de PICAÑA sin perjuicio de las competencias determinadas por las leyes estatales y autonómicas en la materia.

Artículo 2. Aprobación.

El Reglamento deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y remitido al *Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil* para su validación y archivo. Idéntico trámite será seguido en caso de disolución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Artículo 3. Marco Operativo

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil llevará a cabo su misión en el marco del Plan Territorial Municipal frente a emergencias y Planes de Actuación Municipal frente a Riesgos, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana y los diversos Planes Especiales y Procedimientos de Actuación frente a riesgos específicos, con sujeción a las órdenes que se reciban del Mando Único.

Artículo 4. Seguro

4.1. El Ayuntamiento deberá suscribir, previamente a la iniciación de las actividades de los voluntarios, un contrato seguro para los voluntarios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, que contemple indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico - farmacéutica, para hacer frente a los riesgos que puedan sobrevenirles a los voluntarios en el desempeño de sus funciones, así como la responsabilidad por daños a terceros.

4.2. El Ayuntamiento, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

4.3. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las Indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento, responsabilizándose de sufragar las cuotas. Las cuantías de los seguros se actualizarán anualmente.

4.4. La acreditación de la existencia de la póliza deberá inscribirse en el *Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Valenciana*.

Artículo 5. Dependencia.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil depende del Ayuntamiento de PICAÑA y se integra funcionalmente en el Servicio Local de Protección Civil.

Artículo 6. Medios Económicos

El Ayuntamiento, arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil cuente con material necesario que garantice el desarrollo de las funciones que tiene asignadas

según el presente Reglamento. Especialmente en el campo del transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones, así como para que la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, pueda disponer de una sede digna y adecuada a sus necesidades.

Artículo 7. Colaboradores.

En la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil podrá integrarse personal colaborador que, por sus conocimientos técnicos, pueda desempeñar una labor formativa o de asesoramiento, sin pertenecer orgánicamente a ésta ni estar sujetos a este Reglamento.

Artículo 8. Régimen Jurídico

La actuación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el *Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil* y demás normativa sobre régimen local.

TITULO I

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

CAPITULO I

La Agrupación Local de
Voluntarios de Protección Civil

Artículo 9. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

9.1. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil es una organización de carácter humanitaria y altruista, que actúa de manera desinteresada y solidaria en beneficio de las personas, los bienes y el medio

ambiente de la Comunidad Valenciana, desarrollando las labores propias de la protección civil.

9.2. Estará integrada por personas físicas que ostenten la condición de Voluntarios de Protección Civil descrita en el presente Reglamento.

9.3. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, al depender orgánicamente del órgano competente del Ayuntamiento, no tendrá personalidad jurídica propia.

Artículo 10. Finalidad

La finalidad de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será la de canalizar y estructurar la participación ciudadana en tareas de protección civil, desarrollando las funciones descritas en el presente Reglamento.

Artículo 11. Composición

11.1 Podrán participar en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas, mayores de edad, que estén dispuestas a colaborar voluntariamente en las actividades propias de los servicios de protección civil.

11.2. Formarán parte de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil las personas integradas en la misma con motivo de la suscripción por parte del Ayuntamiento de convenios de colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades públicas o privadas.

Artículo 12. Ámbito de actuación territorial

12.1. El ámbito de actuación territorial de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será su término municipal.

12.2. El ámbito de actuación territorial se verá ampliado en el caso de que se establezcan acuerdos de colaboración entre distintos municipios que, por proximidad geográfica, escasez de recursos o similitud de riesgos, decidan la prestación del servicio de forma conjunta.

12.3. El ámbito de actuación territorial podrá ser ampliado en aquellos casos en que esté activado un Plan de Protección Civil de ámbito autonómico y la movilización de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil sea requerida por el Mando Único, siendo necesaria la autorización previa del responsable municipal competente.

12.4. Asimismo, el ámbito de actuación territorial podrá ser ampliado si la intervención de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil fuera requerida por otro municipio, siempre que cuente con la autorización previa del responsable municipal competente.

Artículo 13. Actuaciones

La actuación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se centrará, en el desarrollo de las funciones descritas en este Reglamento con objeto de prevenir y minimizar las consecuencias que las situaciones de emergencias, previstas en la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana sobre Protección Civil y Gestión de Emergencias, tienen sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

Artículo 14. Funciones

14.1. El Plan Territorial Municipal frente a Emergencias (PTM) y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos (PAM) son los instrumentos que prevén la actividad de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en función de su capacidad y aptitud para asumirlas.

14.2. Las funciones que podrán ser objeto de desarrollo por la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil son:

A) EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN

- Colaboración en los estudios de riesgos de la localidad, preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia.
- Colaboración y apoyo a la confección y divulgación de los planes de Autoprotección en dichos centros.
- Colaboración en la elaboración y mantenimiento del Plan Territorial Municipal y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos.
- Colaborar en la confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por el Ayuntamiento.
- Colaboración en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.), siempre coordinados por el órgano competente que corresponda.

B) EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN

- Apoyo a los Servicios Esenciales de Intervención. POLICÍA LOCAL
- Colaborar en la atención a afectados en emergencias, (evacuación, albergue, abastecimiento...), siempre coordinados por el órgano competente que corresponda.
- En general, ejecución de las misiones encomendadas por el Plan Territorial Municipal y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos. Estas funciones desarrolladas por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil podrán complementar a las efectuadas por profesionales retribuidos, en ningún caso, las sustituirán.

Artículo 15. Estructura.

15.1. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, atendiendo a las necesidades de servicio y a los medios humanos disponibles, se estructura orgánica y funcionalmente del siguiente modo:

- a) El **Equipo**, integrado por un mínimo de cuatro Voluntarios, uno de los cuales será el Jefe de Equipo.
- b) El **Grupo**, integrado por un mínimo de dos Equipos, y a cargo de un Jefe de Grupo.
- c) La **Sección**, integrada por un mínimo de dos Grupos, y a cargo de un Jefe de Sección.
- d) La **Unidad**, integrada por un mínimo de dos Secciones, y a cargo de un Jefe de Unidad.

15.2. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil constará de un Jefe, y en aquellos casos en que así se determine, de un Subjefe.

Artículo 16. Nombramientos.

16.1. El Jefe y, en su caso, el Subjefe serán nombrados por el responsable municipal correspondiente de entre los miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, atendiendo a criterios de capacidad de liderazgo, antigüedad en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y méritos contraídos en el desempeño de su labor de voluntario.

16.2. Los Jefes de Unidad, de Sección, de Grupo y de Equipo serán nombrados por el responsable municipal correspondiente, a propuesta del Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

CAPITULO II

El Voluntario de Protección Civil

SECCIÓN PRIMERA

Generalidades

Artículo 17. Concepto de Voluntario de Protección Civil.

17.1. Tendrán la consideración de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas que libre y desinteresadamente se integren en la Agrupación

Local de Voluntarios de Protección Civil, desde donde desarrollarán las funciones propias de la protección civil descritas en el presente Reglamento.

17.2. La actividad voluntaria desarrollada en el marco del presente Reglamento es independiente de la obligación que como ciudadano pudiera corresponder a los voluntarios en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, conforme al artículo 30.4 de la Constitución Española.

17.3. Los voluntarios de protección civil pertenecen a los Servicios Complementarios de Intervención y estarán adscritos funcionalmente en sus actuaciones frente a una emergencia a los Servicios Esenciales de Intervención contemplados en la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana.

Artículo 18. Dependencia

18.1. La relación de los voluntarios con el Ayuntamiento se entiende como colaboración gratuita y desinteresada, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, altruistas y de solidaridad social, no manteniendo por tanto, relación alguna de carácter laboral.

18.2. La permanencia de los voluntarios en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

Artículo 19. Compensación de Gastos.

19.1. El Ayuntamiento, en determinados casos autorizados por el responsable municipal, podrá arbitrar fórmulas para compensación de los gastos derivados del servicio o asistencia a cursos de formación.

19.2. Quedan excluidos del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido en el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 20. Clasificación del personal voluntario de protección civil

Las personas físicas que se integran en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se clasifican en:

- A) Aspirante a voluntario
- B) Voluntario en prácticas
- C) Voluntario operativo

Artículo 21. Aspirante a voluntario

Es toda persona que solicita su integración en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil que, cumpliendo con los requisitos exigidos para su ingreso, aún no ha superado el Curso de Formación Básica. No se le considerará integrado dentro de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, ni podrá intervenir en ningún tipo de actividad distinta a la puramente formativa.

Artículo 22. Voluntario en prácticas

Es todo aquel voluntario que se encuentre prestando el periodo de prácticas obligatorio. El periodo de prácticas obligatorio tiene una duración de seis meses y se efectúa tras superar el Curso de Formación Básica y las pruebas psicotécnicas establecidas por el Ayuntamiento.

A todos los efectos, los voluntarios en prácticas, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los voluntarios operativos salvo las opciones a la jefatura de equipo, grupo, sección, unidad y Agrupación.

Artículo 23. Voluntario operativo

23.1. Es todo aquel voluntario que tras superar el periodo de prácticas sea nombrado por el Alcalde del municipio Voluntario de Protección Civil, acordando su integración en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

23.2. Los voluntarios con edades comprendidas entre los 16 y 18 años tendrán la misma condición de voluntarios operativos que los mayores de edad, pero sólo podrán participar en tareas y dispositivos de carácter preventivo. En cualquier caso deberán ir siempre acompañados y supervisados por otro voluntario mayor de edad.

SECCIÓN SEGUNDA

Adquisición y pérdida de la condición de Voluntario de Protección Civil

Artículo 24. Ingreso en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

Para ingresar en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Tener más de dieciséis años cumplidos en el momento de la presentación de la solicitud de ingreso. En el caso de tener entre dieciséis y dieciocho años, deberá aportar permiso del tutor legal.
- b) Realizar, por escrito (según el modelo del anexo), la solicitud de incorporación a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En la solicitud deberá figurar el compromiso de cumplir este Reglamento y toda la

normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado, así como de ejecutar las tareas que se le encomienden y las instrucciones que se le indiquen por las Autoridades competentes.

- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico
- d) Superar las pruebas psicotécnicas establecidas por el Ayuntamiento para comprobar la idoneidad del aspirante.
- e) Superar el Curso de Formación Básica.
- f) No haber sido juzgado con sentencia firme.

Artículo 25. Nombramiento de Voluntario Operativo.

Una vez superado las pruebas psicotécnicas y el Curso de Formación Básica, el voluntario adquiere la condición de Voluntario en Prácticas durante un periodo de seis meses. Tras superar con aprovechamiento el periodo de prácticas, el responsable municipal competente, nombrará al aspirante Voluntario de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. Dicho nombramiento será notificado al interesado.

Artículo 26. Baja Temporal

26.1. El Voluntario quedará en situación de Baja Temporal en sus derechos y deberes en los siguientes casos:

- a) Cuando proceda por aplicación de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento.

- b) Cuando así lo solicite el interesado justificadamente ante el Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

26.2. Si la baja temporal fuese a petición del voluntario por un tiempo inferior a doce meses tendrá derecho al ingreso automático en las mismas condiciones en las que se encontraba al solicitar la baja.

Artículo 27. Pérdida de la condición de Voluntario.

27.1. El Voluntario perderá su condición de tal por las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso que le incapaciten para el ejercicio de sus funciones.
- c) En los casos en que así proceda por aplicación de las normas de disciplina establecidas en este Reglamento.

27.2. La tramitación de los casos de los apartados *b)* y *c)* será desarrollada por el departamento competente en materia de protección civil del Ayuntamiento a petición del Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en expediente individualizado y previo trámite de audiencia al interesado.

27.3. En caso de la pérdida de la condición de Voluntario, se procederá por parte del interesado, a la entrega inmediata del carné identificativo y de todo el material que le fue entregado por su condición de voluntario, pudiendo solicitar si así lo desea que se le facilite un certificado de los servicios prestados en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

SECCIÓN TERCERA

Derechos y deberes de los Voluntarios

Artículo 28. Derechos.

Los Voluntarios de Protección Civil tienen los siguientes derechos:

- a) Percibir el reintegro de los gastos que les ocasionen su actividad de Voluntariado de Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento.
- b) Tener garantizado por la Administración municipal el aseguramiento según lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento.
- c) Participar activamente en las actividades que desarrolle la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- d) Recibir la información y formación necesaria para el desempeño de sus funciones como voluntario.
- e) Solicitar un certificado de méritos donde se acrediten las labores prestadas y su historial en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil que será expedido por el responsable municipal designado al efecto.
- f) Efectuar las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias, dirigidas por escrito al Jefe de la Agrupación.
- g) Todos aquellos que se deriven del presente Reglamento y del *Reglamento Autonómico de los Servicio de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil*.

Artículo 29. Deberes

Los Voluntarios de Protección Civil están obligados a:

- a) Respetar la estructura de mando existente en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- b) Cubrir el mínimo de 60 horas anuales de servicios en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, desarrollando las actividades que le sean encomendadas.
- c) Su incorporación a requerimiento del Jefe de la Agrupación, o en su defecto del mando respectivo, a la mayor brevedad posible, a su lugar de concentración que se le indique.
- d) Acatar las instrucciones que les sean dadas por el director del Puesto de Mando Avanzado o por el Coordinador de la Unidad Básica de Intervención en donde estén integrados.
- e) Poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil la existencia de circunstancias que pudieran suponer riesgos para las personas, para los bienes o para el medio ambiente.
- f) Mantener discreción sobre la información a que tengan acceso por razón del desarrollo de sus actividades.
- g) Participar en aquellas actividades de formación que se organicen al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de sus tareas.
- h) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- i) Usar la uniformidad y los emblemas distintivos de la categoría que le correspondan en todas las actuaciones en las que así se requiera por los mandos de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

j) Mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que le sea confiado.

SECCIÓN CUARTA

Recompensas y sanciones

Artículo 30. Valoración de conductas.

30.1. La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de éstos a efectos honoríficos.

30.2. Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

30.3. Tanto los méritos y honores concedidos como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del voluntario.

30.4. El órgano competente del Ayuntamiento a propuesta del Jefe de la Agrupación será el encargado de valorar las conductas meritorias y las que sean objeto de sanción.

Artículo 31. Conductas excepcionales.

31.1. Las conductas excepcionales, en los supuestos que impliquen un nivel de dedicación superior al ordinario del servicio o por labores de salvamento o protección civil con riesgo de la vida o integridad física de los Voluntarios, podrán ser recompensadas con felicitación por parte del órgano competente del Ayuntamiento y/o con la formulación de propuesta para la concesión de alguna de las condecoraciones establecidas en la legislación vigente para premiar actos de esta naturaleza.

31.2. Los méritos y honores concedidos, serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 32. Infracciones y Sanciones.

32.1. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán por el órgano competente del Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia del interesado.

32.2. Se considerarán faltas **leves** y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo.
- b) La desobediencia a los mandos o responsables de su agrupación, cuando ello no revista gravedad y no afecte al servicio que deba cumplir.
- c) Las incorrecciones con el público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no se revistan carácter grave.
- d) Cuantos incumplimientos de carácter leve, por acción u omisión, se produzcan a los deberes establecidos en el artículo 29 del presente Reglamento.

32.3. Se considerarán faltas **graves** y se sancionarán con suspensión de uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- a) No poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación Local de Protección Civil, o Autoridades correspondientes la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes y medio ambiente.

- b) Dejar de a cumplir, sin causa debidamente justificada, las instrucciones que le sean dadas por la estructura de mando de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, por el director del Puesto de Mando Avanzado o por el Coordinador de la Unidad Básica de Intervención donde estén integrados.
- c) Faltar el respeto o la consideración debida al público, a los superiores y a los compañeros.
- d) La utilización del equipo fuera de los actos propios de la Agrupación Local De Voluntarios de Protección Civil.
- e) Utilizar o exhibir indebidamente el carné identificativo.
- f) La pérdida o deterioro por negligencia del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.
- g) La acumulación de tres faltas leves.

32.4. Se considerarán faltas **muy graves** y se sancionarán con expulsión de la Agrupación las siguientes:

- a) Vulnerar el voluntario en su actuación el principio de igualdad tal y como está establecido en el artículo 14 de la Constitución.
- b) Reclamar importes económicos o cualquier tipo de recompensa en especie por la actuación prestada.
- c) La utilización de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil para realizar actividades que no estén relacionadas con las labores propias de Protección Civil.
- d) La agresión al público, a cualquiera de las personas que integren el dispositivo preventivo o participen en la resolución de la emergencia.
- e) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

f) Haber sido sancionado tres veces por faltas graves.

32.5. Los actos constitutivos de infracciones leve, grave y muy grave prescribirán transcurrido el plazo desde su realización de uno, tres y cinco años respectivamente.

Artículo 33. Defensa del interesado.

En caso de sanciones reglamentadas, el voluntario tiene derecho a un procedimiento de sanción justo y ecuánime, que garantice en todo momento su defensa, de acuerdo con la normativa general reguladora de los procedimientos sancionadores.

SECCIÓN QUINTA

Uniformidad e identificación

Artículo 34. Uniformidad, identificación y material

34.1. El Voluntario tiene el derecho y el deber de usar la uniformidad, distintivos y carné identificativo establecido en el *Reglamento Autonómico de los Servicio de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil*, en todas las actuaciones en las que así se requiera por los responsables de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

34.2. Los voluntarios de protección civil serán depositarios de la uniformidad y el material que se les facilite para el desarrollo de sus funciones. Será responsabilidad del voluntario los daños causados en la uniformidad y material encomendado como consecuencia del trato indebido o falta de cuidado.

34.3. La uniformidad y el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

SECCIÓN SEXTA

Actuaciones de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

Artículo 35. Actuaciones preventivas.

A solicitud del Ayuntamiento, la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil deberá colaborar en:

- a) La elaboración, implantación y mantenimiento de la operatividad de los Planes de Protección Civil del término municipal.
- b) Los dispositivos preventivos de protección a la población en los actos de pública concurrencia y en los que pueda existir riesgo para las personas.
- c) La realización de labores de divulgación de la autoprotección mediante la formación y participación en campañas de sensibilización de la población en materia de Protección Civil.
- d) Cualquier otra relacionada con la prevención de riesgos en el término municipal.

Artículo 36. Actuaciones en emergencias.

36.1. El ámbito territorial donde podrán actuar los voluntarios de protección civil se limitará al descrito en el artículo 12 del presente Reglamento.

36.2. Los voluntarios de protección civil serán movilizados según con lo establecido en los planes de protección civil que sean de aplicación según el tipo de emergencia.

36.3. Las actuaciones de los voluntarios de protección civil se ajustarán a lo estipulado en los Planes de Protección Civil elaborados a tal efecto.

36.4. Cuando tengan constancia que se ha producido una emergencia y ésta no les haya sido previamente comunicada según los canales establecidos en los planes de protección civil que sean de aplicación, deberán transmitir la información recibida al Teléfono de Emergencia 1-1-2 y, en su caso, a la Policía Local o responsable municipal competente en materia de Protección Civil. Su movilización al lugar de la emergencia requerirá de la autorización previa del responsable municipal o, en su caso, del Jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

36.5. Los voluntarios de Protección Civil actuarán en una emergencia desarrollando las funciones que le sean asignadas, cuando:

- a) Pueda garantizarse su seguridad.
- b) Tengan conocimientos que les capaciten para realizar dichas funciones.

36.6. Cuando la movilización de los voluntarios haya sido requerida por el Mando Único y lleguen al lugar de la emergencia con anterioridad a los Servicios Esenciales de Intervención, podrán actuar eventualmente en tareas de intervención siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el apartado 5º de este artículo.

36.7. Una vez se personen en el lugar del accidente o emergencia los recursos de los Servicios Esenciales de Intervención, el mando de los voluntarios presentes en el lugar de la emergencia se pondrá en contacto con el mando del Servicio Esencial de Intervención que acuda a la emergencia para

informarle de su evolución y de las labores que han estado realizando hasta su llegada, tras lo cual se pondrá a las órdenes de dicho responsable desarrollando las misiones que se les asignen.

36.8. Si a la llegada de los voluntarios al lugar de la emergencia ya se encuentra actuando un servicio profesional, el mando de los voluntarios movilizados se presentará al Director del Puesto de Mando Avanzado o, en caso de no estar constituido éste, al mando profesional que lidere la emergencia y desarrollarán las labores que éste les asigne.

36.9. La participación de los voluntarios en las emergencias en las que esté constituido el Puesto de Mando Avanzado se desarrollará siempre de forma integrada en la Unidad Básica de Intervención que corresponda, al mando del responsable profesional que actúe como Coordinador de la Unidad.

36.10. Próximo al Puesto de Mando Avanzado, formando parte de la Unidad Básica de Intervención en la que estén integrados los voluntarios, figurará un responsable municipal.

36.11. Si el responsable municipal considera que los voluntarios movilizados a la emergencia no están capacitados para desarrollar las labores que le han sido asignadas por el Coordinador de la Unidad Básica de Intervención o por el Director del Puesto de Mando Avanzado, deberá comunicarlo de forma inmediata a éste, para que éste adopte las medidas que estime oportunas.

Artículo 37. Actuación fuera de ámbito de actuación territorial.

Los voluntarios de protección civil no actuarán como miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil fuera del ámbito de actuación descrito en el artículo 12 del presente Reglamento. En caso de encontrarse con un accidente o una emergencia, las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- a) Informar de la emergencia al teléfono de emergencias 1-1-2 y/o a los servicios esenciales de intervención.
- b) Como cualquier ciudadano, en caso de actuar en la emergencia, lo harán en función de sus conocimientos, experiencia y bajo su responsabilidad.
- c) A la llegada de los servicios esenciales de intervención, se identificarán, informarán de los hechos y de la situación y si el Director del Puesto de Mando Avanzado así lo determina se integrarán en la Unidad Básica de Intervención que éste establezca.

Artículo 38. Coordinación de actuaciones conjuntas

Cuando la actuación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se realice en colaboración con otras Agrupaciones, la coordinación de la actuación dependerá de la Dirección del Puesto de Mando Avanzado en caso de estar constituido éste o del órgano constituido al efecto de coordinar el dispositivo en el que se integren los miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

CAPITULO III

Formación

Artículo 39. Organización

39.1. El Ayuntamiento promoverá que los voluntarios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil accedan a los cursos establecidos en el *Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil* en función de las necesidades y programación formativa que establezca para Agrupación.

39.2. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de formación o inscribir a los voluntarios de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en los cursos que organicen otros organismos e instituciones.

39.3. Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento podrán ser homologados por la *Escuela de Protección Civil de la Comunidad Valenciana* cuando cumplan los requisitos por ésta.

Artículo 40. Curso de Formación Básica

El Curso de Formación Básica para aspirantes a voluntarios de protección civil se impartirá siguiendo los requisitos para su homologación establecidos por la *Escuela de Protección Civil de la Comunidad Valenciana*, sobre los conocimientos relacionados con las funciones de voluntario de protección civil y los planes de protección civil en vigor en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y que consistirá en una formación teórico-práctica cuya duración y contenido serán fijados por dicho Organismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de Colaboración con la Conselleria competente en materia de protección civil en los que se establecerá el mecanismo de movilización de los voluntarios de protección civil, su participación en emergencias y la regulación de la compensación por los gastos y daños en los que incurra por su participación en situaciones de emergencia cuando dicha participación sea requerida por la autoridad competente.
2. El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades, públicas o privadas, encaminadas a la promoción, dotación de medios, formación y mejor funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento se publicará en el BOP, y entrará en vigor terminado el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CAPÍTULO 6.

CONCLUSIONES

CAPITULO 6.- CONCLUSIONES

Tras haber realizado varios estudios en el municipio de Picaña, se ha podido comprobar que este municipio según la escala de riesgos tiene un nivel alto de riesgo en inundaciones e incendios forestales. Además, de todo ello también cuenta con un gran calendario festivo, a menudo se realizan actividades deportivas y culturales, las cuales tienen mucha participación por parte de la población. Todos estos aspectos han sido analizados y manifestados en este trabajo con cifras contrastadas por el propio Ayuntamiento o bien por fuentes oficiales como puede ser el BOE o el INE.

El objetivo de este trabajo es hacer ver la necesidad de implantar una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, para poder mejorar la atención al ciudadano. Pues bien, la valoración del objetivo conseguido es positiva, puesto que se ha demostrado que la puesta en marcha de esta asociación es totalmente eficiente por varios motivos:

- Mayor seguridad ciudadana.
- Mejora en la actuación de los protocolos de emergencia.
- Ahorro económico considerablemente alto, que a su vez podría ser invertido en otras mejoras.
- Mayor independencia del municipio.
- Eficiencia de los Entes Públicos de Picaña.

Todo ello demuestra que con una entrada mínima de inputs se puede generar un resultado a corto y largo plazo de máximo alcance generando multitud de outputs que serían todos ellos beneficiosos para el municipio de Picaña.

En cuanto a la economía se refiere, supondría un desembolso inicial para la compra de recursos materiales que es el principal motivo por lo que a día de hoy todavía no se ha puesto en marcha dicha asociación. Sin embargo, se ha

demostrado que el desembolso inicial se recompensa por los beneficios es más, a largo plazo se conseguiría amortizar el dinero invertido y se reducirían los gastos que sea generan por no constar en el municipio de protección civil.

Un ejemplo de todo esto es lo que viene sucediendo este tiempo atrás. El Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de los gastos ocasionados por los voluntarios colaboradores de otras ALVPC, como son las dietas alojamiento etc., cosa que se evitarían si esos voluntarios tuviesen una sede propia en el municipio. Además, esta situación también genera un gasto todavía mayor, el cuerpo de la Policía Local de Picaña consta con un número de recurso personales y materiales reducidos, esto quiere decir que a menudo surgen situaciones que el propio cuerpo no puede hacer frente con su computo de horas lo que conlleva un incremento de trabajo traducido a horas extras que deben ser retribuidas por el municipio. Si esta asociación se pusiera en marcha, todo eso se evitaría, los voluntarios trabajarían codo con codo con la policía reduciéndole trabajo y tiempo ya que los agentes podrían delegar tareas a los voluntarios.

Picaña cuenta con un gran número de comercios, ya sean entidades bancarias o comercios de alimentación que podrían hacer donaciones y reducir así el desembolso inicial del Ayuntamiento. Es más, la mayoría de los recursos materiales que conforman las ALVPC son donaciones. En el capítulo 4 se estudiado la Asociación de Torrent, municipio colindante y la mayoría de sus vehículos son donaciones, lo que hace ver que en realidad el desembolso es mínimo.

En definitiva, considero necesario la puesta en marcha de la ALVPC, ya que se trata de la integridad física de las personas lo que está en juego cuando no se tienen los medios adecuados, y más aún cuando la implantación de esta asociación únicamente generaría beneficios, ventajas, y económicamente Picaña es capaz de hacer frente al desembolso mínimo inicial. Es decir, el municipio tiene una necesidad que hasta la fecha no ha sido capaz de solventar pero se ha constatado de que si cuenta con las herramientas

necesarias para hacer frente a ello atendiendo así a las necesidades de los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA

1. BLANCO, J.M. (2008): *Economía y práctica*. Madrid: Mcgrawhill.
2. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (1985). *Guía popular de protección civil*. Madrid: Ministerio del interior.
3. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (1895). *Manual de autoprotección*. Madrid: Ministerio del Interior.
4. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (1989). *La autoprotección*. Madrid: Ministerio del Interior.
5. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL. (1989). *Conocimientos generales de protección civil*. Ed. Ministerio del Interior.
6. GUERRA, L.L. (2009): *Constitución Española*. Madrid: Tecnos.
7. MANKIW, N.G. (2012): *Principios de economía*. Madrid: Paraninfo.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

1. A.N.A.V ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. *Inscripciones*. <<http://www.anav.org.es>> [Consulta: 19 de febrero de 2014]
2. AYUNTAMIENTO DE PICAÑA. *Comercios Comunitat Valenciana*. <<http://picanya.comercioscomunitatvalenciana.com/va/comercios/categoria/supermercats7>> [Consulta: 3 de junio de 2014]
3. AYUNTAMIENTO DE PICAÑA. *Esports*. <<http://www.picanya.org/persones/esports/esdeveniments/quarta-i-mitja-marato>> [Consulta: 7 de mayo de 2014]
4. AYUNTAMIENTO DE PICAÑA. *Festes majors*. <<http://www.picanya.org/persones/cultura/esdeveniments/festes-majors>> [Consulta: 18 de mayo de 2014]
5. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. *Riesgos*. <<http://www.proteccioncivil.es/web/dgpcye/riesgos>> [Consulta: 28 de septiembre de 2023]
6. EMERGENCIAS 112 COMUNIDAD VALENCIANA. *Incendios*. <<http://www.112cv.com/ilive/srv.InformacionAICiudadano.IncendiosFores tales>> [Consulta: 15 de julio de 2014]

7. EMERGENCIAS 112 COMUNIDAD VALENCIANA. *Inundaciones*. <<http://www.112cv.com/ilive/srv.InformacionAICiudadano.Inundaciones>> [Consulta: 15 de julio de 2014]
8. EMERGENCIAS 112 COMUNIDAD VALENCIANA. *Riesgo Sísmico*. <<http://www.112cv.com/ilive/srv.InformacionAICiudadano.RiesgoSismico>> [Consulta: 15 de julio de 2014]
9. FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNARROJA. *Accidentes industriales*. <<http://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/definicion--de-peligro/accidentes-industriales>>. [Consulta: 25 de noviembre de 2013].
10. *Instituto Nacional de Estadística*. <<http://www.ine.es>> [Consulta: 16 de abril de 2013]
11. 20 MINUTOS. *Preguntas y respuestas del accidente de tren más grave ocurrido en España en 40 años*. <<http://www.20minutos.es/noticia/1880479/0/accidente/tren/santiago-de-compostela>> [Consulta: 22 de octubre de 2013]

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

1. España. Ley 2/1985 de 21 de enero sobre Protección Civil. *BOE*. 25 de enero de 1985. Núm. 15. Pg. 2092 a 2095.
2. España. Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto sobre Medidas Provisionales para la Actuación en Situaciones de Grave Riesgo, Calamidad Pública. *BOE*. 10 de agosto de 1985. Núm. 191. Pg. 25408 a 25410.
3. España. Directriz Básica de Protección Civil ante Riesgo Volcánico. *BOE*. Núm. 55. Pg. 8482 a 8486.
4. España. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril por el que se regula la Norma Básica de Protección Civil. *BOE*. 1 de mayo de 1992. Núm. 105. Pg. 14868 a 14870.
5. España. Directriz Básica de Planificación Civil de Emergencias por Incendios Forestales. *BOE*. 15 de abril de 1993. Núm. 90. Pg. 10967 a 10974.
6. España. Directriz Básica de Planificación Civil ante el Riesgo de Inundaciones. *BOE*. 14 de febrero de 1995. Núm. 38. Pg. 4846 a 4858.

7. España. Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico. *BOE*. 25 de mayo de 1995. Núm. 124. Pg. 15294 a 15304.
8. España. Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril. *BOE*. 22 de marzo de 1996. Núm. 71. Pg. 10998 a 11010.
9. España. Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. *BOE*. 20 de julio de 1999. Núm. 172. Pg. 27167 a 27180.
10. España. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. *BOE*. Núm. 26 de marzo de 2002. 73. Pg. 11981 a 11991.
11. España. Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. *BOE*. 9 de octubre de 2003. Núm. 242. Pg. 36428 a 36471.
12. España. Decreto 7/2007, de 19 de enero del Concell, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil. *DOCV*. 25 de enero de 2007. Núm. 5436. Pg. 4425 a 4450.